



---

**Universidad de Valladolid**

**Facultad de Derecho**

**Grado en Derecho**

**Violación de Derechos Humanos en  
Corea del Norte**

Presentado por:

***Lucía Aristín Pérez***

Tutelado por:

***Margarita María Ana Corral Suárez***

Valladolid, 1 de Julio de 2024

*A mis compañeros de viaje, de Valladolid y de Varsovia.*

*Habéis dado sentido a estos cuatro años.*

*A mis padres, por enseñarme que uno consigue*

*lo que quiere si se esfuerza y trabaja duro.*

*Gracias por ser siempre mi guía y mi respaldo.*

**RESUMEN:** Este Trabajo Final de Grado es una investigación sobre las violaciones de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (Corea del Norte) y describe un sistema de represión extrema y sistemática. En él se registran abusos como detenciones arbitrarias, torturas, ejecuciones públicas, censura y falta de libertad de expresión. También se subraya la posición de las mujeres y los niños como principales víctimas del sistema norcoreano. A pesar de que la comunidad internacional ha criticado y condenado estas prácticas, el control autoritario del Gobierno ha impedido la implementación de reformas reales que frenen el problema.

**PALABRAS CLAVE:** Derechos Humanos; violaciones sistemáticas de derechos; Examen Periódico Universal; Corea del Norte; respuesta internacional.

**ABSTRACT:** This Final Project is an investigation into human rights violations in the Democratic People's Republic of Korea (North Korea) and describes a system of extreme and systematic repression. It documents abuses such as arbitrary detentions, torture, public executions, censorship, and lack of freedom of expression. It also highlights the position of women and children as primary victims of the North Korean system. Despite criticism and condemnation from the international community, the authoritarian control of the government has prevented the implementation of real reforms to address the issue.

**KEYWORDS:** Human Rights; systematic violations of rights; Universal Periodic Review; North Korea; international response.

# ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	4
<b>2. HISTORIA Y ACTUALIDAD DE COREA DEL NORTE</b> .....	5
<b>2.1 Contexto histórico y político de Corea del Norte</b> .....	5
2.1.1 <i>De los orígenes de la península coreana a la Segunda Guerra Mundial</i> .....	6
2.1.2 <i>La Guerra de Corea y la consolidación del régimen norcoreano</i> .....	9
<b>2.2 Corea del Norte en la actualidad</b> .....	12
2.2.1 <i>La idea Juche</i> .....	12
<b>3. DERECHOS HUMANOS</b> .....	14
<b>3.1 Derechos Humanos en Corea del Norte</b> .....	14
3.1.1 <i>Análisis constitucional</i> .....	15
<b>3.2 Relaciones internacionales y adhesión a Tratados Internacionales</b> .....	19
3.2.1 <i>Relaciones con otros Estados en la actualidad</i> .....	19
3.2.2 <i>Adhesiones a Tratados Internacionales y Organizaciones Internacionales</i> .....	22
<b>4. VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN COREA DEL NORTE</b> .....	23
<b>4.1 Relator Especial sobre la República Popular Democrática de Corea</b> .....	25
4.1.1 <i>Informe A/77/522 de 13 de octubre de 2022</i> .....	26
4.1.2 <i>Informe A/HRC/52/65 de 9 de marzo de 2023</i> .....	31
<b>4.2 Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas</b> .....	37
4.2.1 <i>Exámenes Periódicos Universales a la RPDC</i> .....	38
<b>5. RESPUESTAS INTERNACIONALES Y DIPLOMÁTICAS</b> .....	52
<b>5.1 Postura de la comunidad internacional</b> .....	52
5.1.1 <i>Sanciones y medidas punitivas de la ONU</i> .....	54
5.1.2 <i>Sanciones y medidas punitivas de la UE y España</i> .....	56
<b>6. PRESPECTIVA DE FUTURO Y POSIBLES SOLUCIONES</b> .....	58
<b>7. CONSIDERACIONES FINALES</b> .....	60
<b>8. BIBLIOGRAFÍA</b> .....	64

## 1. INTRODUCCIÓN

En el trasfondo oscuro de la política global, se alza un país donde los derechos humanos no son simplemente una cuestión académica o política; más bien, constituyen una realidad trágica que se experimenta a diario. En lo que conocemos ahora como República Popular Democrática de Corea, un gobierno opresivo y hermético ha creado un entorno de represión, donde se sacrifica la dignidad humana en aras del control totalitario. Desde el amanecer hasta el ocaso, millones de norcoreanos se enfrentan a una realidad desgarradora, donde el miedo y la desesperación son una parte común de la vida cotidiana, y donde han tenido que aprender que la única opinión válida es la opinión del que los gobierna.

El objetivo de este trabajo pasa por conocer y visibilizar esta realidad, por dar un sentido a las miles de vidas que habitan en el territorio norte de la península coreana y de las que no podemos saber nada. Parece que el mundo ha olvidado que aún están ahí, que existen y viven de una forma que difiere enormemente de la de occidente. La meta es estudiar qué vulneraciones de derechos humanos se han producido y siguen produciéndose dentro de las fronteras de este lugar sacado de un libro de George Orwell, evidentemente teniendo en cuenta las limitaciones informativas existentes y, por supuesto, cuál es la respuesta internacional frente a las mismas. Todo ello, comenzando por lo más básico, que es entender el contexto histórico-político de la República para así pasar a investigar sobre sus características socioeconómicas y relaciones internacionales, con el fin de dar una base teórica al análisis posterior. Las conclusiones de este trabajo pretenden alejarse de la quimera de encontrar una solución plausible al problema. Sin embargo, sí enlazan con la búsqueda de herramientas jurídicas y diplomáticas para crear un camino de diálogo y apertura en favor del bienestar de los ciudadanos de Corea del Norte, presentes y futuros.

La exploración de los Derechos Humanos en este país es un área que suscita interés tanto entre los investigadores del tema como entre el público en general debido a su estructura política y social. No obstante, la inaccesibilidad a la información plantea ciertas dificultades debido a diversos factores, como la ubicación geográfica. Centrar un estudio en áreas tan lejanas como es Asia Oriental, supone un gran reto que se suma a la falta de acceso a los gobiernos locales y sus doctrinas, para examinar asuntos delicados como el que nos incumbe. Precisamente, esta dificultad e incompreensión es lo que me llevó a la elección del tema.

Quería investigar sobre algo que genuinamente me suscitase un interés y pienso que este asunto es clave en la política internacional actual. Pese a que la cuestión no llama al optimismo, creo que es interesante ver y denunciar socialmente la objetividad de la materia, haciendo esto desde un enfoque basado en dos pilares jurídicos fundamentales: los Derechos Humanos y el Derecho Internacional.

En último lugar, la aspiración de esta labor de investigación es recordar nuestra responsabilidad colectiva de alzar la voz contra la injusticia dondequiera que se encuentre. Es emprender un viaje hacia la empatía y hacerlo desde una perspectiva realista y jurídica, buscando crear algo positivo con una información que no se puede calificar de la misma forma. Decía Gloria Steinem: “*La esperanza es una emoción muy rebelde*”<sup>1</sup>, y precisamente, en un lugar tan represivo y ermitaño como Corea del Norte, lo que más hace falta son rebeldes que se atrevan a mostrar la verdad.

## **2. HISTORIA Y ACTUALIDAD DE COREA DEL NORTE**

### **2.1 Contexto histórico y político de Corea del Norte**

Para conocer la situación presente de la República Popular Democrática de Corea, es necesario entender su pasado, su Historia. Porque la realidad actual no es más que una consecuencia lógica de los eventos pretéritos en esta zona. Por ello, es importante empezar desde un poco antes de su formación, cuando no había división norte-sur y Corea era una península unida, soberana e independiente<sup>2</sup>. También ha sido siempre un lugar de conflictos, desde el surgimiento de las primeras comunidades, pasando por otros muchos sistemas organizativos que fueron desde tribus prósperas a reinos de gran dimensión y poder, con un régimen feudal basado en el pensamiento confuciano. Llegando a la situación de diferentes invasiones y finalmente la división en dos del territorio que permanece en la actualidad<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Steinem, G. (s/f). Fundación Princesa de Asturias. Fundación Princesa de Asturias. Recuperado 2024, de <https://www.fpa.es/es/premios-princesa-de-asturias/premiados/2021-gloria-steinem.html?texto=discurso&especifica=0>

<sup>2</sup> Fischer, P. (2015). *Producciones Kim Jong-Il presenta... La increíble historia verdadera de Corea del Norte y el secuestro más osado de la historia*. Turner Publicaciones S.L. (p. 39)

<sup>3</sup> Cartwright, M. (2016). La antigua Corea. Enciclopedia de la Historia del Mundo. <https://www.worldhistory.org/trans/es/1-11087/la-antigua-corea/>

### 2.1.1 De los orígenes de la península coreana a la Segunda Guerra Mundial

Si echamos la vista a la Corea más antigua, ubicada en una amplia península en la costa oriental de Asia, vemos que tiene una historia que se remonta al neolítico, con comunidades de pequeño tamaño establecidas a lo largo de toda la península<sup>4</sup>. Estas tribus constituyeron los primeros grandes asentamientos en el territorio, siendo el primero de estado político reconocible Gojoseon<sup>5</sup>. De entre todos los asentamientos inmediatamente posteriores, destacó el reino de Koguryō o Goguryeo<sup>6</sup> que se alzó como el más próspero y, al estar situado en el norte, también como el protector de los territorios del sur frente a invasiones de China u otras tribus norteañas. Así, pronto aparecen nuevos reinos con la misma fuerza y en el siglo I a.C. (o siglos II y III d. C que prefieren los historiadores más actuales) hasta el siglo VII d. C, en este territorio se va a dar el denominado periodo de los Tres Reinos: Koguryō, Shilla<sup>7</sup> y Paekche<sup>8</sup>. Esta etapa estuvo marcada por las disputas entre estos nuevos tres países resultantes de la unión de distintos territorios, donde los monarcas ejercían su gobierno con el respaldo de una aristocracia altamente jerarquizada. Es tal, que el rápido crecimiento de Shilla provocó la alianza de los otros dos reinos para frenar su expansión.

Tras varios años de relaciones medianamente amistosas entre ellos gracias a la intervención de China, el país Shilla se negó a vincularse más. Así, este tercero y se hizo con el control de toda Corea en el año 668 d.C., formando un nuevo estado: el Reino Unificado de Shilla. Fue la primera dinastía que gobernó la península coreana de forma unificada, hasta que el último de sus reyes, Gyeonsun, cedió a Wang Geon el mando del país en el 935 d. C<sup>9</sup>, comenzando así la dinastía Goryeo o Koryo, que dio nombre a la posterior Corea. En esta época la península era próspera, con un comercio fuerte que derivó irremediabilmente en la aparición de las primeras monedas. El nuevo reino se centró en el confucianismo<sup>10</sup> para regir a sus ciudadanos, consiguiendo así un poder

---

<sup>4</sup> Cartwright, M. (2016). La antigua Corea. Enciclopedia de la Historia del Mundo. *Loc. Cit.*

<sup>5</sup> Cartwright, M. (2016a). Gojoseon. Enciclopedia de la Historia del Mundo.  
<https://www.worldhistory.org/trans/es/1-11088/gojoseon/>

<sup>6</sup> Cartwright, M. (2016c). Período de los Tres Reinos en Corea. Enciclopedia de la Historia del Mundo.  
<https://www.worldhistory.org/trans/es/1-15203/periodo-de-los-tres-reinos-en-corea/>

<sup>7</sup> Nombre en coreano. Otro nombre es Silla.

<sup>8</sup> Nombre en coreano. Otro nombre es Baekje.

<sup>9</sup> Ramírez, L. (2016, enero 19). *Historia de Corea (IV): Goryeo (918 – 1392 EC)*. Cultura Coreana.  
<https://www.culturacoreana.es/blog/2016/01/19/historia-de-corea-iv-goryeo-918-1392-ec/>

<sup>10</sup> Badía López, A. (2014). *Corea del Norte: entre realidad y propaganda* [Universitat Abat Oliba CEU. Facultat de Ciències Socials] (p.14).  
[https://repositorioinstitucional.ceu.es/bitstream/10637/11120/6/Corea\\_Badia\\_2014.pdf](https://repositorioinstitucional.ceu.es/bitstream/10637/11120/6/Corea_Badia_2014.pdf)

centralizado, alejándose del sistema casi de vasallaje que habían instaurado durante la época de los Tres Reinos. Sin embargo, esta situación pronto mostró otra cara donde la corrupción y la degeneración de la clase política provocaron un malestar social que llevó a revoluciones varias.

Lo mismo sucedió con la monarquía Joseon<sup>11</sup>, última dinastía en gobernar Corea. Durante este reinado, destacó la presencia de una amplia parte de la población que demandaba la abolición de las clases sociales, dado que el sector agrícola constituía la mayoría de los habitantes coreanos<sup>12</sup>, mientras que el poder monárquico respaldaba la explotación, lo que desencadenó levantamientos populares en diversas regiones del país, siendo el movimiento Donghak<sup>13</sup> el caso más prominente. Aun así, esta dinastía sobrevivió hasta 1910, cuando Japón se anexionó la península coreana como puente para entrar en China e invadirla. Esto sucedió después de años de disputas por el territorio entre Rusia, China y el propio Japón, que finalmente acabó saliendo victorioso<sup>14</sup>.

Esta época fue muy convulsa para el territorio coreano ya que el Imperio del Sol Naciente<sup>15</sup> utilizó la violencia y la opresión como armas para contener a la población coreana, creando en la península lo que podía equivaler a un campamento militar dirigido por un gobierno represor que mantenía su fuerza utilizando el arma más poderosa de todas, el miedo. La jefatura militar ejecutó y encarceló masivamente al pueblo coreano para generar un “aviso” sobre lo que eran capaces de hacer<sup>16</sup>. A pesar de los esfuerzos de los nuevos dirigentes del país por mejorar la infraestructura, como la construcción de caminos y redes de comunicación, la población coreana sufrió enormemente bajo su dominio<sup>17</sup>. La exportación de productos agrícolas coreanos a la isla causó escasez de alimentos, mientras que la proliferación de fábricas resultó en la explotación de los trabajadores. Además, cualquier forma de resistencia al gobierno japonés fue reprimida de manera brutal. Incluso la población local se vio obligada a adoptar nombres japoneses y practicar su religión<sup>18</sup>. Para empeorar las cosas, en 1937 se implementaron políticas que

---

<sup>11</sup> (S/f). Nuevatribuna.es. <https://www.nuevatribuna.es/articulo/cultura---ocio/la-dinastia-joseon-cultura-pueblos-historia/20230118111019207277.html>

<sup>12</sup> Hyong Sik, S. (s/f). Guía práctica de la historia coreana, Association for Overseas Korean Education Development.

<sup>13</sup> Movimiento campesino que se oponía a la tecnología y a los ideales occidentales.

<sup>14</sup> Fischer, P. (2015). *Producciones Kim Jong-Il presenta... Op. Cit.* (p.39)

<sup>15</sup> Así se conoce históricamente a Japón. Otra denominación: País del Sol Naciente

<sup>16</sup> Fischer, P. (2015). *Producciones Kim Jong-Il presenta... Op. Cit.* (p.40)

<sup>17</sup> BBC News Mundo. (2009, mayo 26). Breve historia de las dos Coreas. BBC.

[https://www.bbc.com/mundo/internacional/2009/05/090526\\_historia\\_dos\\_coreas\\_mes](https://www.bbc.com/mundo/internacional/2009/05/090526_historia_dos_coreas_mes)

<sup>18</sup> Fischer, P. (2015). *Producciones Kim Jong-Il presenta... Op. Cit.* (p.39)



prohibían el uso del idioma coreano <sup>19</sup>y la enseñanza de la historia y la cultura del país en las escuelas, como parte de un intento deliberado de borrar la identidad nacional coreana<sup>20</sup>. Cada granja estaba obligada a abonar impuestos de más del 50% de su producción<sup>21</sup>, destinados a financiar las guerras que Japón emprendía en Asia y el Pacífico<sup>22</sup>. Tanto hombres como mujeres eran reclutados y enviados a participar en el esfuerzo bélico, ya sea en el ejército o en las fábricas. Además, los soldados japoneses desplegados en Corea abusaban sexualmente de las mujeres coreanas de forma indiscriminada y coercitiva para satisfacer sus deseos<sup>23</sup>, dejando los primeros coletazos de violaciones masivas de derechos humanos en el país.

Esta situación se extendió por 35 años, hasta que en el verano de 1945, Japón se rinde ante los aliados, finalizando de este modo su expansión territorial marcada por los crímenes de guerra. El 15 de agosto de 1945, el emperador Hirohito transmitió por radio la rendición incondicional que marcó el cese de la Segunda Guerra Mundial, desencadenada quince años antes por la ocupación japonesa de Manchuria y también el final de la ocupación japonesa<sup>24</sup>. Para los fanáticos japoneses fue la peor de las noticias, pero los coreanos salieron a las calles a festejar la independencia, fecha que aún reservan a modo de celebración<sup>25</sup>, pese a que no tenían muy caro quienes habían sido sus liberadores, los norteamericanos o los soviéticos.

Aquí llega uno de los momentos más relevantes, si no el más, en la Historia más reciente de Corea. Derrotado el imperio japonés, los coreanos esperaban tras los 35 años de ocupación que el país recuperase inmediatamente la independencia y pudiera celebrar unas elecciones, pero nada más lejos de la realidad. Esta ilusión fue pronto destruida por

---

<sup>19</sup> Encyclopedia of Korean Culture. (s/f). Aks.ac.kr.  
<http://encykorea.aks.ac.kr/Contents/SearchNavi?keyword=%EC%9D%98%EC%A0%95%EA%B4%80&>

<sup>20</sup> Período colonial japonés – Hansung University Media Wiki. (s/f). Eumstory.co.kr.  
<https://hwiki.eumstory.co.kr/index.php/%EC%9D%BC%EC%A0%9C%EA%B0%95%EC%A0%90%EA%B8%B0>

<sup>21</sup> Fischer, P. (2015). *Producciones Kim Jong-Il presenta... Op. Cit.* (p.39)

<sup>22</sup> Gallardo, A. L. (2022, septiembre 26). *La tragedia de Corea del siglo XIX: Del aislacionismo a caer en manos de Japón*. La Biblioteca de Pérgamo - Proyecto formado por estudiantes y graduados de los grados de Geo. e Historia e Historia del Arte de la UNED.  
<https://labibliotecadepergamo.com/historia/edad-contemporanea/tragedia-de-corea-siglo-xix-aislacionismo-y-caida-manos-de-japon/>

<sup>23</sup> Fischer, P. (2015). *Producciones Kim Jong-Il presenta... Op. Cit.* (p.40)

<sup>24</sup> Giné Daví, J. (s/f). *El 15 de agosto de 1945: la injusta división de Corea*. Esade.edu.  
[https://www.esade.edu/itemsweb/research/esadego/100918\\_El%2015%20de%20agosto%20de%201945\\_La%20injusta%20division%20de%20Corea\\_Gine.pdf](https://www.esade.edu/itemsweb/research/esadego/100918_El%2015%20de%20agosto%20de%201945_La%20injusta%20division%20de%20Corea_Gine.pdf)

<sup>25</sup> Fischer, P. (2015). *Producciones Kim Jong-Il presenta... Op. Cit.* (p.40)

los desacuerdos entre EEUU y la Unión Soviética<sup>26</sup>. Las fuerzas de la URSS habían entrado por el norte de la península, lo que provocó una respuesta muy rápida desde Washington<sup>27</sup>. En este momento se traza una línea que separa el norte y el sur, parte soviética y parte norteamericana respectivamente, formándose el famoso paralelo 38 que aún divide la península en Corea del Norte y Corea del Sur<sup>28</sup>.

Así de nuevo el país se dividió en dos zonas ocupadas y reguladas por distintos regímenes. Esta franja desmilitarizada, totalmente cerrada al tránsito separó familias y dividió el país de una forma que hasta el momento no se había visto en Corea. A medida que la euforia postbélica se desvanecía y daba paso a la desconfianza característica de la Guerra Fría, las dos Coreas optaron por senderos radicalmente distintos. Mientras el Sur abrazaba el capitalismo de libre mercado norteamericano, el Norte seguía las directrices tradicionales del comunismo soviético<sup>29</sup>.

Como se recoge en el libro “La increíble historia verdadera de Corea del Norte y el secuestro más osado de la historia” de Paul Fischer<sup>30</sup>, hay un antiguo dicho coreano que reza “en un combate entre ballenas, el lomo de una gamba siempre se acaba partiendo”. Precisamente Corea era, en ese punto de la historia más que nunca una gamba entre ballenas, un lugar al que de nuevo se le arrebató su personalidad para pasar de un lugar humillado y reprimido a ser un lugar sin valor para sus nuevos opresores.

### *2.1.2 La Guerra de Corea y la consolidación del régimen norcoreano*

Tras la arbitraria decisión de dividir la península coreana por una nueva línea trazada al azar, llega un nuevo periodo convulso para la historia coreana. En el sur, los estadounidenses prohibieron los comités populares e impulsaron el Partido Democrático de Corea, que terminó venciendo en las primeras elecciones en el sur bajo supervisión de las Naciones Unidas, pero sin su intervención. En 1948, Syngman Rhee fue proclamado primer presidente de la recién estrenada República de Corea, afirmando ser este el único gobierno legítimo y gracias al respaldo de las autoridades norteamericanas, de nuevo en un contexto de corrupción y violencia.<sup>31</sup> Un año antes, las Naciones Unidas habían creado

---

<sup>26</sup> Badía López, A. (2014). Corea del Norte: entre realidad y propaganda. *Op. Cit.* (p.17)

<sup>27</sup> BBC News Mundo. (2009, mayo 26). Breve historia de las dos Coreas. *Loc. Cit.*

<sup>28</sup> Fischer, P. (2015). Producciones Kim Jong-Il presenta... *Op. Cit.* (p.40)

<sup>29</sup> Badía López, A. (2014). Corea del Norte: entre realidad y propaganda. *Op. Cit.* (p.18)

<sup>30</sup> Fischer, P. (2015). Producciones Kim Jong-Il presenta... *Op. Cit.* (p.41)

<sup>31</sup> Lemus-Delgado, D. (2019). La Guerra de Corea y la República Popular China: una aproximación constructivista. *México y la Cuenca del Pacífico*, 9(25).

una Comisión Temporal de las Naciones Unidas para Corea<sup>32</sup>, con un plan de realizar elecciones en todo el territorio y conseguir así la independencia de la península al completo. Pero fracasaron en el intento cuando la Unión Soviética no reconoció la autoridad de esta CTNUC<sup>33</sup>.

Paralelamente en el norte, la Unión Soviética se encargó de poner a Kim-Il Sung al mando de este territorio, garantizando así el poder de carácter socialista desde Pyongyang. Stalin dejó al frente del mandato de la zona norte del paralelo 38 a un hombre de 36 años, que se había hecho oficial coreano del Ejército Rojo<sup>34</sup> tras el fracaso de sus propias campañas antijaponesas. De este modo se formó un gobierno completamente lejano del de Syngman Rhee en Seúl y se nombró a la zona norte como “República Popular Democrática de Corea<sup>35</sup>”. A partir de entonces, Corea sufrió la presencia de dos gobiernos que afirmaban su derecho a gobernar sobre todo el territorio coreano, lo que supuso el inicio de las hostilidades entre ambos bandos y que acabaría derivando en la Guerra de Corea, que fue el primer conflicto armado de la Guerra Fría<sup>36</sup>.

Algunos creían que la guerra era inevitable, mientras que otros creían que era un error trágico que podría haber sido evitado. No obstante, la razón principal de la escalada del conflicto que llevó a la Guerra de Corea fue que los líderes de ambas naciones consideraban la creación de regímenes separados como algo temporal. Tanto Syngman Rhee como Kim Il-Sung promovieron en sus respectivos territorios la idea de una reunificación cercana, aunque bajo su propio control. Antes del inicio de la guerra, se registraron numerosos conflictos a lo largo del paralelo 38. De este modo, el enfrentamiento comenzó como una disputa interna entre dos facciones de poder, pero tanto Estados Unidos como la Unión Soviética intervinieron directamente, lo que llevó al conflicto a convertirse en un conflicto global significativo. En el contexto de la Guerra Fría, el desenlace de la disputa en Corea tuvo un impacto en los intereses de ambas naciones. La Unión Soviética y China enviaron sus tropas en apoyo a Corea del Norte,

---

[https://dialnet.unirioja.es/buscar/documentos?querysDismax.DOCUMENTAL\\_TODO=guerra+d e+corea](https://dialnet.unirioja.es/buscar/documentos?querysDismax.DOCUMENTAL_TODO=guerra+d e+corea)

<sup>32</sup> Lemus-Delgado, D. (2019). La Guerra de Corea y la República Popular China: una aproximación constructivista. *Op. Cit.*

<sup>33</sup> Comisión Temporal de las Naciones Unidas para Corea.

<sup>34</sup> Fischer, P. (2015). Producciones Kim Jong-Il presenta... *Op. Cit.* (p.55)

<sup>35</sup> De aquí en lo sucesivo, atenderemos a las siglas RPDC para referirnos a la República Popular Democrática de Corea.

<sup>36</sup> Guerra de Corea (1950-1953): resumen, antecedentes y causas. (s/f). Recuperado marzo de 2024, de <https://humanidades.com/guerra-de-corea-1950-1953/>

mientras que Estados Unidos solicitó que las Naciones Unidas enviaran soldados de naciones occidentales para respaldar al bando surcoreano<sup>37</sup>.

En cuanto al desarrollo de la guerra, brevemente podemos decir que durante una visita a Moscú en marzo de 1949, Kim Il-Sung buscó el apoyo militar de Stalin para una posible invasión al Sur, pero fue rechazado debido a la falta de superioridad militar y la presencia de tropas estadounidenses en Corea del Sur. La solicitud de ayuda y permiso quedó registrada en los "Documentos diplomáticos secretos de la antigua Unión Soviética", publicados parcialmente en 1994<sup>38</sup>. No fue hasta la segunda visita cuando el gobernador norcoreano obtuvo el permiso y apoyo de la Unión Soviética para atacar el sur. Así, ya en junio de 1950, el ejército de la RPDC cruzó el paralelo 38 con artillería soviética y tomaron Seúl. Se estima que durante el tiempo que Estados Unidos tardó en conseguir un ejército para responder, los norcoreanos cometieron crímenes de guerra en masa, asesinando a unos mil seiscientos ciudadanos surcoreanos (entre ellos hombres, mujeres y niños) cada semana<sup>39</sup>.

En octubre de 1950, las fuerzas lideradas por Estados Unidos y Corea del Sur, respaldadas por una coalición de naciones bajo la bandera de la ONU, avanzaron hacia el norte desde Seúl hasta Pyongyang, pero fueron repelidas por la intervención china en favor de los norcoreanos. Seúl cambió de manos varias veces entre 1950 y 1951, mientras el conflicto se estancaba en el paralelo 38. La guerra devastó el país, con pueblos y granjas incendiados y cientos de miles de refugiados desplazados. Las negociaciones de paz fueron obstaculizadas por tácticas absurdas de los norcoreanos.

Finalmente, el armisticio se firmó el 27 de julio de 1953, devolviendo la frontera al estado previo al conflicto y tal y como se mantiene actualmente<sup>40</sup>.

Esta es la primera vez en cientos de años que los norcoreanos se había visto sometidos a matar a sus hermanos, a sus iguales. Hasta entonces ellos mismo se

---

<sup>37</sup> Lemus-Delgado, D. (2019). La Guerra de Corea y la República Popular China: una aproximación constructivista. *Op. Cit.*

<sup>38</sup> SANG-HYUN, B., "La obsesión de Kim Il-Sung para invadir Corea del Sur y la aprobación de Stalin. 70 aniversario de la Guerra de Corea", <http://news.kmib.co.kr/article/view.asp?arcid=0924129822&code=23111111&cp=nv>

<sup>39</sup> Fischer, P. (2015). Producciones Kim Jong-Il presenta... *Op. Cit.*(p.42)

<sup>40</sup> Guerra de Corea (1950-1953): resumen, antecedentes y causas. *Loc. Cit.*

denominaban “danil minjok”<sup>41</sup> cuya traducción al castellano podría ser “el pueblo” o “un pueblo”. Pero la Guerra de Corea fulminó esta idea de pueblo unido.

## 2.2 Corea del Norte en la actualidad

Hoy en día es difícil dar una visión más o menos verídica de lo que es Corea del Norte. Su hermetismo sigue siendo un peligro internacional y crea una especie de incógnita sobre lo que sucede entre sus fronteras. Desgraciadamente, la información que sale no siempre es la más positiva y esperanzadora.

Se sabe que en los últimos 20 años, Corea del Norte ha continuado su desarrollo como un estado altamente cerrado y autoritario bajo el liderazgo de la dinastía Kim. Primero fue Kim Il-Sung, después su hijo, Kim Jong-Il <sup>42</sup>y ahora su nieto Kim Jong-Un. Durante este tiempo, el país ha enfrentado varias crisis, como la hambruna de la década de 1990<sup>43</sup>, y también ha sido objeto de sanciones internacionales por su programa nuclear y de misiles balísticos, como veremos más adelante. Aunque la comunidad internacional ha intentado negociar, Corea del Norte ha mantenido una postura desafiante, realizando pruebas nucleares y lanzando misiles. La crisis humanitaria en el país continúa siendo alarmante, ya que se han reportado casos de represión política, violaciones de los derechos humanos y escasez de alimentos. Aunque ha habido momentos de apertura, como las cumbres históricas<sup>44</sup> entre Kim Jong-un y líderes extranjeros, la situación global de Corea del Norte sigue siendo compleja y su futuro sigue siendo incierto debido a las altas tensiones geopolíticas.

### 2.2.1 La idea Juche

Para comprender mejor la RPDC actual, es menester conocer la idea Juche, el pensamiento en que se basa esta dictadura moderna. Kim Il-Sung es quién promueve esta ideología y su hijo Kim Jong-Il quien se encarga de impulsarla en las décadas siguientes.

---

<sup>41</sup> “Minjok”. (2023, marzo 20). Identity Hunters.

<https://identityhunters.org/2023/03/20/%EB%AF%BC%EC%A1%B1minjok/>

<sup>42</sup> Conocido como “Querido líder”. Uno de los dictadores más importantes de la historia. Primer caso de sucesión dinástica en un régimen comunista. Su padre, Kim Il-Sung también tuvo un apodo, el de “Gran Líder”.

<sup>43</sup> Moreno Romo, A. M., & Universidad de Guadalajara. (2004). La crisis alimentaria de Corea del Norte. México y la cuenca del pacífico, 22, 79–92. <https://doi.org/10.32870/mycp.v7i22.230>

<sup>44</sup> BBC News Mundo. (2018, abril 27). Kim Jong-un y Moon Jae-in celebran su histórica cumbre en la frontera entre Corea del Norte y del Sur. BBC. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-43916547>

Diversas interpretaciones han surgido en torno al concepto de Juche, destacándose términos como "independencia", "autonomía", "autarquía" y, de manera más frecuente, "autosuficiencia". Este principio implica que cada individuo coreano tiene el control de su propio destino y promueve ese sentimiento de responsabilidad personal. La primera vez que se mencionó fue en 1955 por Kim Il Sung, durante su discurso titulado "Sobre la eliminación del dogmatismo y el formalismo y el establecimiento del Juche en el trabajo ideológico"<sup>45</sup>, dirigido a un grupo de agitación y propaganda del Partido del Trabajo de Corea<sup>46</sup> (PTC). En este discurso, Kim Il Sung expresó su preocupación por lo que percibía como deficiencias en el trabajo ideológico del PTC, atribuyendo esto principalmente a la falta de atención al principio de Juche. En el texto de este discurso se resalta la importancia de comprender la autenticidad coreana y preservarla como un elemento central durante el avance. Kim subraya la necesidad de aprender de la esencia de la experiencia soviética sin imitar sus métodos. Él atribuye a las masas populares la responsabilidad de transformar la sociedad y generar cambios<sup>47</sup>. Según Kim, las masas trabajadoras son la fuerza motriz del cambio social. Para él, la ideología progresista de la clase obrera promueve el progreso social. Destaca que una nación con una clase trabajadora orgullosa será invencible. Subraya que las masas necesitan una dirección adecuada, que recaer en el Partido y su líder. Kim sostiene que el socialismo y el comunismo se desarrollan bajo esta dirección y que el éxito revolucionario depende de ella<sup>48</sup>.

En síntesis, la idea Juche se basa en unos pilares filosóficos claramente comunistas, dejando al pueblo creer que es el factor principal de la sociedad pero remarcando que la verdadera figura a la que se debe rendir culto es al líder, lo que dice mucho de cómo se estructura ahora la sociedad en Corea del Norte. Kim Jong-Un, como lo fueron sus antecesores es el que tiene la voz y el voto en el país, es el jefe de las más

---

<sup>45</sup> *Vista de La búsqueda de autonomía internacional a través del desarrollo del pensamiento político.* (s/f). Uchile.cl. Recuperado 2024, de <https://revistaei.uchile.cl/index.php/REI/article/view/61310/70099>

<sup>46</sup> octubre. (2023, octubre 10). *El Partido del Trabajo de Corea cumple 78 años.* KFA Euskal Herria. <https://www.kfa-eh.org/2023/10/10/el-partido-del-trabajo-de-corea-cumple-78-anos/>

<sup>47</sup> López, A. B. (2014). *Corea del Norte: entre realidad y propaganda* [Universitat Abat Oliba CEU. Facultat de Ciències Socials]. [https://repositorioinstitucional.ceu.es/bitstream/10637/11120/6/Corea\\_Badia\\_2014.pdf](https://repositorioinstitucional.ceu.es/bitstream/10637/11120/6/Corea_Badia_2014.pdf)

<sup>48</sup> *Vista de La búsqueda de autonomía internacional a través del desarrollo del pensamiento político.* (s/f). Uchile.cl. Recuperado 2024, de <https://revistaei.uchile.cl/index.php/REI/article/view/61310/70099>

de 26 millones<sup>49</sup> de almas que habitan su territorio y siendo no solo Jefe de Estado si no también Secretario General del único partido que hay, el Partido de los Trabajadores.

### 3. DERECHOS HUMANOS

#### 3.1 Derechos Humanos en Corea del Norte

Después de investigar los antecedentes históricos de Corea del Norte, desde los últimos años de la última monarquía en la península coreana, el ascenso al poder de Kim Il-Sung y el establecimiento de una república socialista, hasta los primeros años del liderazgo de Kim Jong-Un, en esta siguiente sección del trabajo, es esencial describir los aspectos de los derechos fundamentales que son constantemente violados, especialmente desde el ascenso al poder de Kim Jong-Un en 2011<sup>50</sup>.

Conviene antes de comenzar con el análisis hacer una pequeña reflexión sobre lo que se va a tratar a continuación. Ya sabemos que Corea del Norte es víctima de un agudo totalitarismo que mantiene al resto de la comunidad ajena a lo que realmente sucede dentro de sus fronteras. Sin embargo, hay dos problemas que resaltan la peligrosidad del país.

El primero de ellas es la política de armamento nuclear que Corea del Norte lleva años desarrollando. Se esperaba que con el fin de la Guerra Fría, la eliminación del sistema de disuasión nuclear generara paz y seguridad en todo el mundo. Se tenía la creencia de que el fin del mundo bipolar disminuiría la relevancia de las armas nucleares en las políticas de seguridad y fomentaría la colaboración internacional para enfrentar amenazas, particularmente en el desarme y la no proliferación nuclear. No obstante, la falta de colaboración efectiva basada en una visión común de los peligros ha generado un ambiente global de incertidumbre y confusión. Las armas nucleares siguen siendo una parte importante de las relaciones internacionales de seguridad, y aunque los riesgos han cambiado con las nuevas circunstancias, la amenaza es ahora mayor y más compleja debido a los avances tecnológicos y la falta de mecanismos efectivos para neutralizarlas<sup>51</sup>.

---

<sup>49</sup> República Popular Democrática de Corea. (s/f). Gob.es.  
[https://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/COREADELNORTE\\_FICHA%20PAIS.pdf](https://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/COREADELNORTE_FICHA%20PAIS.pdf)

<sup>50</sup> Yoon, L. (2024, marzo 7). "A Sense of Terror Stronger than a Bullet". Human Rights Watch.  
<https://www.hrw.org/report/2024/03/07/a-sense-of-terror/stronger-than-a-bullet-the-closing-of-north-korea-2018%E2%80%932023>

<sup>51</sup> Allal, A. G. B. (2016). La proliferación nuclear y los desafíos geopolíticos de seguridad: Análisis de los programas nucleares de Corea del Norte, Pakistán e Irán. Universidad Autónoma de Madrid.

Esta sigue siendo una cuestión de mucho peso en Corea del Norte, que continúa produciendo y probando armamento nuclear pese a las diversas sanciones que Naciones Unidas le ha impuesto al respecto<sup>52</sup>.

El segundo desafío que más preocupa a la comunidad internacional es la situación actual de derechos humanos República Democrática Popular de Corea, que básicamente están conociéndose gracias a los testimonios de los ciudadanos norcoreanos que han conseguido huir de su propio país. Sus historias se han convertido en el punto de partida para conocer lo que ha sucedido en las últimas décadas y lo que hoy en día sigue perpetrándose<sup>53</sup>. En este trabajo, vamos a centrarnos únicamente en esta segunda cuestión relativa a derechos humanos, dejando al margen las consideraciones nucleares, que precisarían un desarrollo mucho más extenso y alejado del tema que realmente nos concierne, aunque no podemos desvincularlo del todo.

Dicho esto, retomamos el tema con un primer análisis relativo a derechos. En concreto, los recogido en la Constitución de Corea del Norte. Siempre ha existido una relación constante entre el poder y el ámbito legal. En la República Democrática Popular de Corea el Partido de los Trabajadores ha ejercido control sobre los ciudadanos desde el establecimiento de un estado socialista en la península. Esto ha resultado en una violación sistemática de los derechos humanos civiles y políticos, poniendo estos derechos en riesgo<sup>54</sup>. Por tanto, parece conveniente analizar cuáles son esos derechos recogido es su propio texto constitucional.

### *3.1.1 Análisis constitucional*

Adoptada por la Asamblea Suprema del Pueblo, la Constitución Socialista de la RPDC fue aprobada el 27 de diciembre de 1972, en el primer periodo de la quinta sesión. La Oficina de Información Diplomática de España, sostiene que la Asamblea Popular Suprema es teóricamente el órgano soberano aunque es la Comisión de los Asuntos de Estado (presidida por el propio Kim Jong-Un), la que en la práctica ejerce el verdadero poder<sup>55</sup>. El texto ha sufrido diversas modificaciones posteriores, aunque ninguna ha

---

<sup>52</sup> BBC News Mundo. (2022, octubre 5). Cuánto armamento tiene Corea del Norte y qué misiles está probando. BBC. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-63147135>

<sup>53</sup> Choi, G. C. (2022). “El proceso actual de la situación de los derechos humanos en Corea del Norte a partir de los años 90”. Universidad de Valencia.

<sup>54</sup> Yoon, L. (s/f). North Korea. Hrw.org. <https://www.hrw.org/asia/north-korea>

<sup>55</sup> de España, O. de I. D. (s/f). Corea del Norte- Ficha País. Gob.es). Recuperado 2024, de <http://www.exteriores.gob.es>



modificado la política de desarrollo del país centrada en la filosofía “Juche” y “Songun”<sup>56</sup>. Después del VII Congreso del Partido de los Trabajadores de Corea en mayo de 2016 y las primeras elecciones a la Asamblea Popular Suprema bajo su liderazgo en septiembre del mismo año, el control de Kim Jong-un sobre el gobierno norcoreano se consolidó. La Comisión de Asuntos de Estado, la máxima instancia del poder estatal, asumió el papel de la Comisión Nacional de Defensa después de que se aprobara una enmienda constitucional en junio de 2016. La 14a Asamblea Popular Suprema se formó en mayo de 2019 y llevó a cabo una reforma constitucional significativa. Kim Jong-un, quien actualmente ocupa el cargo de Presidente de la Comisión de Asuntos de Estado, recibió el estatus de Jefe de Estado y representante de la nación, una función que anteriormente pertenecía al Presidente del Presídium de la Asamblea Popular. El "control unificado de la economía" fue reafirmado en el VIII Congreso del Partido de los Trabajadores en enero de 2021<sup>57</sup>. El periódico El Mundo, en un artículo del 30 de agosto de 2019<sup>58</sup> comenta esta reforma y dice precisamente que la agencia estatal de noticias KCNA<sup>59</sup> informó que Corea del Norte había modificado su constitución con el fin de reforzar el liderazgo de Kim Jong-un. Según KCNA, el pleno había aprobado "varias enmiendas y suplementos de la constitución socialista", incluyendo este estatus de Kim como presidente de la Comisión de Asuntos Estatales. La modificación establece de manera constitucional el papel del presidente de la CAE como el máximo líder del partido, el Estado y las Fuerzas Armadas del país.

Por otra parte, acudir a un texto real de la Constitución es complejo. De hecho, no está publicada en ninguna de las páginas oficiales del Gobierno de la RPDC. Corea del Norte tiene un navegador propio<sup>60</sup> en el que aparecen menciones a la Constitución pero no da acceso propiamente al texto, denotando otra muestra más de su hermetismo. De la última versión<sup>61</sup> que ha sido posible encontrar del texto constitucional, conviene destacar

---

<sup>56</sup> Ideal de prioridad al desarrollo militar.

<sup>57</sup> de España, O. de I. D. (s/f). Corea del Norte- Ficha País. *Loc. Cit.*

<sup>58</sup> EFE. (2019, agosto 30). Corea del Norte modifica su constitución para otorgar más poder a Kim Jong-un. El Mundo.

<https://www.elmundo.es/internacional/2019/08/30/5d68ba9421efa07a0e8b45ac.html>

<sup>59</sup> Siglas en inglés de la Agencia Telegráfica Central de Corea: Agencia estatal de noticias de la RPDC.

<sup>60</sup> Naenara-RPD de Corea. (s/f). Com.kp. Recuperado el 3 de mayo de 2024, de <http://www.naenara.com.kp/main/index/sp/first>

<sup>61</sup> Versión de 2017, incluye las reformas de 2016.

Constitución Socialista de la República Popular Democrática de Corea. (s/f). chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://www.korean-books.com.kp/KBMbooks/sp/book/politics/00000282.pdf.

algunos aspectos, pues sobre el papel recoge algunos derechos e irónicamente, también algunas limitaciones a las libertades de los norcoreanos.

Compuesta de solo siete capítulos, deja claro desde el primer artículo su carácter socialista combinado con un nacionalismo exacerbado que culminan en un documento de derecho positivo y de propaganda al mismo tiempo, incluso en comparación con otras Constituciones de Estados socialistas marxistas<sup>62</sup>. Esto se ve reflejado con mucha claridad, por ejemplo, en el artículo 9, cuando recoge y cito textualmente: *“La RPDC lucha por lograr la completa victoria del socialismo en la parte Norte de Corea, consolidando el Poder popular e impulsando enérgicamente las tres revoluciones: la ideológica, la técnica y la cultural, y por consumir la reintegración de la patria sobre la base de los principios de independencia, reunificación pacífica y gran unidad nacional.”*

Unas líneas más adelante se hace mención a cómo los intereses del pueblo y su voluntad se reflejan en la Constitución y paradójicamente, en los primeros artículos del Capítulo II referido a la economía, ya se empieza a hablar de autosuficiencia productiva y del control estatal de los medios de producción. Esta visión autárquica tan relacionada con el socialismo contiene el reconocimiento de algunos derechos fundamentales como la prohibición del trabajo infantil, estableciendo la edad laboral a partir de los 16 años (artículo 31) o instaurando la jornada laboral de 8 horas (artículo 30). En cuanto al comercio internacional, se limita la libertad comercial, haciendo que el comercio extrafronterizo esté siempre bajo el control de los órganos estatales y con “exigentes controles financieros”. En definitiva, la economía planificada de Corea del Norte implica la propiedad y control del Estado sobre la mayoría de los recursos y medios de producción. Para garantizar el desarrollo autosuficiente del país, la Constitución establece que el Estado tiene control directo sobre sectores estratégicos de la economía, como la industria pesada y la agricultura. Al hilo del comercio exterior, se habla también en la Constitución de las relaciones exteriores, aunque se entienden desde la perspectiva de la autosuficiencia y la resistencia a la intervención externa, promoviendo la paz y la cooperación internacional. Frente a las presiones de otros países, especialmente Estados Unidos y sus aliados, Corea del Norte mantiene una política exterior de autodefensa y

---

<sup>62</sup> Kim y T. G. Kearley, C. (Ed.). (s/f). Revistas Jurídicas UNAM. Constitución Socialista de Corea del Norte de 1972. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/download/1618/1876>

resistencia. Se enfoca en mantener relaciones amistosas con naciones que respetan su sistema político y su independencia (artículo 17).

Si continuamos observando el texto encontramos, como ya adelantábamos, la reiteración de la supremacía de la ideología Juche como base de todas las políticas del Estado y se enseña desde una edad temprana a todos los ciudadanos. La Constitución la menciona como el principio rector del Estado y la sociedad y en términos militares (Capítulo IV: “Defensa Nacional”), según la política de Songun (prioridad militar), el Ejército Popular de Corea juega un papel fundamental en la defensa y el progreso del país. La Constitución establece que la defensa nacional es una prioridad, y el ejército no solo defiende el país, sino que también participa en actividades económicas y sociales y del mismo modo, la ciudadanía se utiliza como una suerte de “arma de control”, tal y como incluye en su artículo 85: *“El ciudadano debe mantener siempre una alta vigilancia revolucionaria y desvivirse por la seguridad del Estado.”*

Por último, el capítulo V es el que más nos interesa en relación al presente trabajo de investigación, pues se titula “Derechos y deberes fundamentales del ciudadano”. Se establece en este capítulo la primacía de la doctrina *“uno para todos y todos para uno”* (artículo 63). Así, empieza reconociendo la libertad de palabra, prensa, reunión, manifestación y asociación (artículo 67), la libertad de creencia religiosa (artículo 68), el derecho al trabajo (artículo 70), la educación (artículo 73) o la atención médica gratuita (artículo 72), entre otros.

Además, en principio, reconoce la igualdad entre mujeres y hombres en el artículo 77, pero este mismo precepto ya recoge una especie de “trampa” cuando reconoce la protección especial de la madre y el niño, introduciendo la reducción de jornada laboral exclusivamente para la madre (y sólo si tiene varios hijos). Nada se menciona de la figura paterna y sus derechos en situación de paternidad. También se promueve una visión garantista de la incorporación de la mujer al mundo laboral tras el parto, pues *“El trabajo es un deber sagrado y motivo de honor del ciudadano.”* (Artículo 83)

Sin embargo, estos derechos dependen del cumplimiento de las obligaciones hacia el Estado. Los ciudadanos deben ser leales al Partido del Trabajo de Corea y participar activamente en las actividades comunitarias y profesionales. Como veremos más adelante, hay una dicotomía entre lo recogido formalmente en la Constitución y la actuación del Gobierno coreano respecto a esos derechos.

## 3.2 Relaciones internacionales y adhesión a Tratados Internacionales

### 3.2.1 Relaciones con otros Estados en la actualidad

De forma breve hemos hecho mención en el apartado anterior a la política de relaciones internacionales que establece Corea del Norte en su Constitución Socialista, y que se basa en “*principios de absoluta igualdad e independencia, respeto mutuo, no intervención en los asuntos internos y beneficio recíproco, con todos los países que lo traten de manera amistosa*”.<sup>63</sup> De hecho, el propio Gobierno norcoreano, ha publicado en su página web oficial (accesible mediante el buscador Naenara<sup>64</sup>), en el apartado de “Relaciones Exteriores”, que la política exterior de la RPDC se fundamenta en los valores de independencia, paz y amistad, y sus acciones se orientan en este ámbito. El gobierno norcoreano establece relaciones culturales, estatales, políticas y económicas con todas las naciones que lo tratan con amabilidad. Corea del Norte apoya activamente a los pueblos de todos los países en su lucha por la unidad, la independencia y la realización de la liberación, la lucha de clases y la soberanía nacional. Además, dice que el gobierno de la RPDC tiene relaciones diplomáticas con más de 160 países y participa en más de 200 organizaciones internacionales en la actualidad. Lo que es evidente es que el régimen comunista de Corea del Norte tiene aliados como China y Rusia, países que comparten su ideología, y enemigos como Estados Unidos, Japón y Corea del Sur.<sup>65</sup> Esta cuestión es interesante para comprender las diferentes visiones que hay sobre la protección de derechos humanos entre los Estados de la comunidad internacional y cómo se apoyan o enfrentan ante las violaciones de los mismos.

La Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores del Gobierno de España, Unión Europea y Cooperación<sup>66</sup>, en la Ficha de País de Corea del Norte, hace una pequeña síntesis sobre estas relaciones de política exterior.

Respecto a las relaciones con Corea del Sur, dice que la política de acercamiento de Moon Jae-in hacia Pyongyang ha resultado en la participación de Corea del Norte en

---

<sup>63</sup> Constitución Socialista de la República Popular Democrática de Corea. *Op. Cit.* (Artículo 17).

<sup>64</sup> Naenara-RPD de Corea. (s. f.-a). *Loc. Cit.*

<sup>65</sup> Bayés, C. (2017, noviembre 28). *Amigos y enemigos de Corea del Norte*. La Vanguardia. <https://www.lavanguardia.com/vida/junior-report/20171128/433257206320/amigos-enemigos-corea-norte.html>

<sup>66</sup> de España, O. de I. D. (s/f). Corea del Norte- Ficha País. *Loc. Cit.*

los Juegos Olímpicos de PyeongChang y en la celebración de cumbres históricas con Kim Jong-un y Donald Trump. Las relaciones intercoreanas se fortalecieron bajo su mandato, con avances como la reanudación de reuniones de familias separadas y la apertura de la Oficina de Enlace en Kaesong. Sin embargo, después de la llegada de Yoon Suk-yeol, Seúl ha adoptado una postura diferente, destacando la importancia de la desnuclearización como requisito para el diálogo y presentando un "plan valiente" para mejorar la economía de Corea del Norte. Corea del Sur ha reanudado las prácticas militares colaborativas con Estados Unidos, incrementado su inversión en defensa y fortalecido sus habilidades militares. La tensión en la Península de Corea ha aumentado debido a la anulación parcial del Acuerdo Militar Integral Intercoreano de 2018 y la negativa de Kim Jong-un a cualquier intento de reconciliación, describiendo las relaciones intercoreanas como negativas. Las relaciones, por tanto, siguen siendo tensas y con poca perspectiva amistosa de futuro.

Lo mismo que sucede con Estados Unidos. La llegada de Donald Trump a la presidencia de Estados Unidos significó el fin de la "paciencia estratégica" de su predecesor Barack Obama, al adoptar una postura más firme hacia Corea del Norte. Esto provocó una gran tensión con Pyongyang, que incluyó amenazas mutuas y la posibilidad de un conflicto nuclear en la península coreana. A pesar de esta estrategia inicial, Trump respaldó posteriormente el proceso de relajación impulsado por Moon Jae-in, asistiendo a la cumbre de Singapur con Kim Jong-un. Sin embargo, las conversaciones posteriores sobre desnuclearización no cumplieron con las expectativas de EE. UU. de un desmantelamiento completo y rápido<sup>67</sup>. La administración liderada por Joe Biden revaloró la política hacia Corea del Norte, sugiriendo un diálogo sin restricciones con el fin de alcanzar la desnuclearización de la península coreana. Sin embargo, los ensayos balísticos constantes de Corea del Norte obligaron a Estados Unidos a aplicar nuevas y severas sanciones de manera unilateral<sup>68</sup>. Se han reanudado los ejercicios militares conjuntos en Corea del Sur, buscando proteger a este Estado de un posible ataque nuclear de Corea del Norte.

Japón tampoco es un posible aliado de cara al futuro más inmediato ya que las relaciones entre ambos continúan siendo problemáticas. El 29 de marzo, Choe Son Hui,

---

<sup>67</sup> Juan Conesa, J. L. «Corea del Norte y Estados Unidos: un análisis desde la teoría de las relaciones internacionales». *Revista del Instituto Español de Estudios Estratégicos*, número 14. 2019, (pp. 103-138).

<sup>68</sup> Bayés, C. (2017, noviembre 28). *Amigos y enemigos de Corea del Norte*. *Loc. Cit.*

ministra de Relaciones Exteriores de Corea del Norte, declaró que el primer ministro japonés Kishida sigue intentando resolver el "tema de secuestro", un asunto que Pyongyang considera ficticio y sin solución. Choe Son Hui criticó la insistencia de Kishida en un problema que, según Corea del Norte, no existe ni requiere atención. Afirmó que Pyongyang no tiene la obligación ni la intención de abordar el tema y enfatizó que el diálogo entre Corea del Norte y Japón no es de interés para su gobierno. Además, advirtió que Corea del Norte se opondrá a cualquier intento de contacto o intervención por parte de Japón en los asuntos soberanos norcoreanos.<sup>69</sup> Esta firme postura de Corea del Norte indica una continua confrontación, dificultando cualquier progreso en las relaciones bilaterales entre ambos países.

En cuanto a China y Rusia, éstos Estados se han convertido en los grandes aliados de Corea del Norte, siendo China su principal socio comercial y Rusia el principal cooperador en materia militar y espacial<sup>70</sup>.

Las relaciones entre Corea del Norte y China son de larga data, como vimos en la primera parte de este trabajo. China actualmente se encuentra muy inquieta ante la posibilidad de una crisis global con Corea del Norte, dado que esto podría resultar en consecuencias dañinas, como el aumento en la cantidad de refugiados norcoreanos. Kim Jong-un rechaza abandonar su programa nuclear a pesar de la presión de Pekín para que Corea del Norte deje sus pruebas nucleares. China está perdiendo su paciencia debido a esta actitud. El comercio con China es crucial para la economía de Corea del Norte, por lo que provocar a este país representaría un riesgo para ellos<sup>71</sup>.

En la última década, las relaciones entre Rusia y Corea del Norte se han fortalecido considerablemente tras el regreso de Vladimir Putin al poder en 2012 y el ascenso de Kim Jong-un en 2011. Durante estos años, Rusia ha expandido su presencia global, participando en conflictos como la guerra civil en Siria y la anexión de Crimea en 2014, mientras que Corea del Norte enfrentaba crecientes tensiones con Estados Unidos. En 2015, ambos países declararon un "año de amistad", y en 2019, Kim Jong-un se reunió con Putin en Vladivostok. La cooperación se ha intensificado, especialmente tras la

---

<sup>69</sup> *Newstream*. (2015, noviembre 29). KCNA Watch. <https://kcnawatch.org/newstream/1711759588-679442347/choe-son-hui-publica-declaracion-sobre-el-tema-de-dialogo-con-japon/>

<sup>70</sup> de España, O. de I. D. (s/f). Corea del Norte- Ficha País. *Loc. Cit.*

<sup>71</sup> Bayés, C. (2017, noviembre 28). *Amigos y enemigos de Corea del Norte*. *Loc. Cit.*

invasión rusa de Ucrania, con Corea del Norte apoyando a Rusia en la ONU y reconociendo la independencia de Donetsk y Luhansk<sup>72</sup>. A causa de esta invasión, en septiembre de 2023 tuvo lugar el primer viaje de Kim Jong-un al extranjero y fue a encontrarse con el presidente Putin en Rusia para mostrarle simpatía hacia sus políticas. Desde entonces, se han visto intercambios de visitas y de material armamentístico<sup>73</sup>.

Por último, la RPDC y la Unión Europea mantienen una relación que combina por un lado las sanciones europeas al estado coreano y por otro la apertura al diálogo y a entablar relaciones estrechas para alejarse del conflicto. Hay que tener en cuenta que la política de la UE pasa por la desnuclearización y la mejora de derechos humanos en Corea del Norte, lo que está dificultando enormemente la concordia entre ambas zonas. Como veremos más adelante, las numerosas sanciones impuestas desde el lado europeo y la impasibilidad del lado norcoreano están haciendo que la balanza se incline en favor de la discordia y de las malas relaciones.

### 3.2.2. Adhesiones a Tratados Internacionales y Organizaciones Internacionales

En la línea de lo establecido en su Constitución Socialista, Corea del Norte ha ratificado hasta ahora cinco de los nueve Tratados Internacionales claves en materia de Derechos Humanos<sup>74</sup>. Igualmente, el propio gobierno norcoreano ha declarado la relevancia de mejorar la situación de derechos humanos de su pueblo como un modo de defender un valor universal y para ello se ha unido a la Organización de las Naciones Unidas pudiendo así adoptar resoluciones sobre derechos humanos<sup>75</sup>.

Pese a esta idílica voluntad, Corea del Norte sigue un estándar muy marcado en su participación en acuerdos internacionales, adhiriéndose a tratados que protegen los derechos de grupos vulnerables como niños, mujeres y personas con discapacidad. En cambio, refleja claramente su falta de compromiso con acuerdos que defienden derechos políticos o civiles. Detrás de esta decisión hay un motivo planificado que viene a ser el de otorgar concesiones solo en temas que el país no considere muy peligrosos para su

---

<sup>72</sup> Padinger, G. (2023, septiembre 12). ¿Cómo son las relaciones entre Rusia y Corea del Norte? CNN. <https://cnnespanol.cnn.com/2023/09/12/relaciones-rusia-corea-del-norte-orix/>

<sup>73</sup> de España, O. de I. D. (s/f). Corea del Norte- Ficha País. *Loc. Cit.*

<sup>74</sup> Willis, B. (s/f). Corea del Norte y los tratados de derechos humanos: guía para entender un historial errático. Cadal.org. <https://www.cadal.org/publicaciones/articulos/?id=14051>

<sup>75</sup> *North Korean human rights < north Korean human rights < what we do.* [https://www.unikorea.go.kr/eng\\_unikorea/whatwedo/NorthKoreanHumanRights/humanrights/](https://www.unikorea.go.kr/eng_unikorea/whatwedo/NorthKoreanHumanRights/humanrights/)

propia marcha. De este modo, la primera adhesión fue al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en septiembre de 1981. Después, ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en septiembre de 1990, se adhirió a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en febrero de 2001 y ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades (CRPD) en diciembre de 2016<sup>76</sup>. Han quedado fuera de sus intereses, por ejemplo, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes .

Desde 1991, la RPDC es miembro de Naciones Unidas, por lo que ha tenido que expresar su compromiso con los derechos humanos, pese a que la realidad sea otra muy distinta y está fuertemente marcada por el retraso en el cumplimiento de los compromisos establecidos y de la entrega de informes sobre derechos humanos<sup>77</sup>.

En cuanto a algunos organismos internacionales de los que es parte la RPDC, encontramos la Organización Mundial de la Salud, la Unión Postal Universal, la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) o UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia), aunque no es miembro de pleno derecho en la Organización Mundial de Comercio o de la Organización Internacional del Trabajo, entre otras. La falta de membresía en estas organizaciones refleja el aislamiento de Corea del Norte de muchas estructuras económicas y laborales globales.

#### **4. VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN COREA DEL NORTE**

La situación en Corea del Norte ha sido objeto de constante denuncia por parte de organizaciones no gubernamentales defensoras de derechos humanos, como es el caso de Amnistía Internacional<sup>78</sup>, y también por otros organismos como el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Los pilares en que se basa la ONU (paz y seguridad, desarrollo y derechos humanos) nunca han sido más necesarios que en mundo

---

<sup>76</sup> Willis, B. (s/f). Corea del Norte y los tratados de derechos humanos... *Loc. Cit.*

<sup>77</sup> General, D.: (s/f). International Covenant on. Undocs.org. <https://undocs.org/en/CCPR/C/PRK/QPR/3>

<sup>78</sup> Corea del Norte. (s/f). Amnesty.org. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/paises/pais/show/corea-del-norte/>



interconectado actual, que necesita desesperadamente fomentar el progreso, acabar con las desigualdades y el abuso sistemático de los derechos humanos, lo cual no es posible sin un buen gobierno y el cumplimiento del derecho, algo complejo en Corea del Norte. La comunidad internacional ha solicitado repetidamente la protección de los derechos civiles y políticos de los ciudadanos norcoreanos, y una gran cantidad de informes académicos se refieren a estos derechos fundamentales como las pruebas convincentes para inferir lo que sucede en la región norcoreana<sup>79</sup>.

Como venimos diciendo, las violaciones de derechos humanos en Corea del Norte son sistemáticas y están bien documentadas, abarcando una amplia gama de abusos que incluyen ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, torturas, y trabajos forzados. La represión se extiende a todos los aspectos de la vida cotidiana, con un sistema de vigilancia omnipresente que asegura la lealtad al régimen y castiga cualquier forma de disidencia<sup>80</sup>. Los informes de organizaciones internacionales y testimonios de desertores pintan un cuadro sombrío de una nación donde el miedo y la opresión son herramientas de control estatal. Para analizar detalladamente la información que tenemos sobre estas vulneraciones de derechos, vamos a usar un enfoque basado en derechos humanos. El objetivo es ver las desigualdades que están en el centro de los problemas de desarrollo y buscar cómo corregir las prácticas discriminatorias y las distribuciones injustas de poder que impiden el progreso.

De acuerdo con las estadísticas publicadas por la revista *The Economist* en 2008, las cuales se compararon con datos proporcionados por Corea del Sur, en torno al 23% de los hombres y hasta un 37% de las mujeres indicaron que algún miembro de su familia había muerto a causa del hambre. Además, una cuarta parte de la población admitió que algún familiar suyo había sido arrestado, y de aquellos que fueron detenidos, el 90% reportaba haber sido privado de alimentos, más de la mitad que había presenciado muertes causadas por golpes y torturas, y el 27% había visto ejecuciones.<sup>81</sup> Amnistía Internacional además ha advertido del grave perjuicio que ha supuesto para el pueblo norcoreano la

---

<sup>79</sup> *Human rights in North Korea*. (2018, junio 5). Human Rights Watch.

<https://www.hrw.org/news/2018/06/05/human-rights-north-korea>

<sup>80</sup> BBC News Mundo. (2014, febrero 17). Los crímenes contra la humanidad de Corea del Norte según la ONU. BBC.

[https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/02/140217\\_internacional\\_corea\\_norte\\_onu\\_informe\\_ch](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/02/140217_internacional_corea_norte_onu_informe_ch)

<sup>81</sup> The. (2008, septiembre 27). The odd couple. *Economist* (London, England: 1843).

<https://www.economist.com/special-report/2008/09/27/the-odd-couple>

pandemia de COVID-19 de 2020<sup>82</sup>, incrementando aún más estas vulneraciones de derechos fundamentales y consolidando el poder prácticamente absoluto de Kim Jong-un<sup>83</sup>. La pandemia y la posterior y lenta apertura de fronteras de lo que ya era un país muy hermético, ha derivado el cruce de las líneas territoriales en un reto. El fortalecimiento de las fronteras busca evitar las deserciones, o mejor dicho, la huida del propio pueblo norcoreano de su territorio.

Antes de pasar al estudio de los Exámenes Periódicos Universales que se han llevado a cabo sobre la situación de los derechos humanos en la RPDC, es interesante hacer mención a dos instituciones internacionales claves para conocer más de cerca la realidad del territorio coreano.

#### **4.1 Relator Especial sobre la República Popular Democrática de Corea**

La primera de ellas es el Relator Especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en la RPDC. Es un experto independiente designado por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, al que haremos referencia más adelante. Esta figura se encarga de evaluar y reportar sobre las condiciones de los derechos humanos en Corea del Norte, brindando un análisis detallado y recomendaciones para mejorar la situación.

El Relator Especial realiza sus funciones mediante la recopilación de información de diversas fuentes, incluidas organizaciones no gubernamentales, testimonios de desertores y otros informes. A través de sus informes, presentados al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General de la ONU, busca generar conciencia internacional sobre las violaciones sistemáticas de los derechos humanos en Corea del Norte, que incluyen detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales, torturas y condiciones inhumanas en los campos de prisioneros políticos. El trabajo del Relator Especial es fundamental para mantener la atención global en las atrocidades del régimen norcoreano y para presionar a la comunidad internacional a tomar medidas concretas. Aunque Corea del Norte no coopera con el Relator Especial y le niega el acceso al país, los informes y recomendaciones proporcionados sirven como una base importante para las resoluciones

---

<sup>82</sup> Corea del Norte. (s/f). Amnesty.org. *Loc. Cit.*

<sup>83</sup> de España, O. de I. D. (s/f). Corea del Norte- Ficha País. *Loc. Cit.*

y acciones de la ONU y otras organizaciones internacionales en su esfuerzo por proteger y promover los derechos humanos en la región<sup>84</sup>.

En agosto de 2022 se nombró a Dña. Elizabeth Salmón como nueva Relatora Especial de Naciones Unidas para los derechos humanos en la RPDC, aunque ni ella, ni su precesor han podido viajar a Corea del Norte, aún<sup>85</sup>. Es preciso hacer referencia a dos informes relevantes que ha realizado precisamente Elizabeth Salmón como Relatora Especial.

#### *4.1.1 Informe A/77/522 de 13 de octubre de 2022<sup>86</sup>*

Este informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la RPDC se presenta en cumplimiento de la resolución 76/177 de la Asamblea General. Es el primer informe de la actual titular del mandato ante la Asamblea General. En él se ofrece una breve actualización sobre la situación actual de los derechos humanos en el país (desde agosto de 2021 hasta julio de 2022), abarcando especialmente la situación de la pandemia; un resumen de los logros y desafíos durante los primeros 18 años de los mandatos, y se destacan las áreas prioritarias y los enfoques que se adoptarán para llevar a cabo el mandato.

Durante el período cubierto por el informe y tal y como recoge el mismo, la obtención de información independiente y confiable sobre los derechos humanos en Corea del Norte se volvió más difícil debido a las estrictas restricciones impuestas por el Gobierno en enero de 2020 por la COVID-19, lo que resultó en la ausencia de personal internacional de la ONU en el país. Esto confirma la información a la que nos referíamos previamente ofrecida por Amnistía Internacional. Las restricciones también redujeron los testimonios de los fugitivos norcoreanos, con solo 63 personas llegando a Corea del Sur en 2021, comparado con los 1.047 en 2019. A pesar de estas limitaciones, la ACNUDH<sup>87</sup> continuó recopilando información a través de entrevistas a fugitivos y

---

<sup>84</sup> (S/f). Ohchr.org. Recuperado el 5 de mayo de 2024, de <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-dprk>

<sup>85</sup> de España, O. de I. D. (s/f). Corea del Norte- Ficha País. *Loc. Cit.*

<sup>86</sup> (S/f-b). Ohchr.org. <https://www.ohchr.org/es/documents/country-reports/a77522-report-special-rapporteur-77th-session-general-assembly>

<sup>87</sup> La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

utilizando datos de otras entidades de la ONU, así como material accesible públicamente de medios de comunicación estatales, instituciones académicas y ONGs.

Respecto a la situación en el período señalado, el informe refleja que el 12 de mayo de 2022, Corea del Norte reconoció un brote de Ómicron<sup>88</sup> en Pyongyang, lo que llevó al Partido de los Trabajadores a implementar un "sistema de prevención de epidemias de máxima emergencia". Este brote podía agravar la situación de derechos humanos, ya que la infraestructura sanitaria del país es insuficiente. Las estrictas restricciones por la COVID-19 intensificaron la represión de las libertades de los ciudadanos, facilitada por el control estatal centralizado y tampoco se habían dado avances en la rendición de cuentas por violaciones de derechos humanos, que podrían constituir crímenes de lesa humanidad. La Alta Comisionada de la ONU insta a realizar reformas profundas y pide a la comunidad internacional que busque mecanismos de rendición de cuentas, como la Corte Penal Internacional.

El informe se divide en once apartados, que procedo a resumir destacando las ideas más importantes:

- *Estado de derecho*: En Corea del Norte, no ha habido avances en el establecimiento de un estado de derecho con un poder judicial independiente. El Partido de los Trabajadores controla todas las instituciones y sus decisiones prevalecen sobre las leyes formales. Según la Constitución, el país opera bajo la dirección del Partido, y las órdenes del Líder Supremo tienen más peso que cualquier ley. El Tribunal Central responde a la Asamblea Popular Suprema, también controlada por el Partido, y su función es proteger el poder del Estado. Los jueces son seleccionados y dirigidos por el Partido, y los abogados están bajo estricto control estatal. Aunque Corea del Norte es parte del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se siguen violando sistemáticamente los derechos a un juicio justo. Los juicios son inexistentes o superficiales, y los ciudadanos recurren a sobornos para evitar detenciones arbitrarias. Las confesiones, obtenidas frecuentemente mediante tortura, son la base de la mayoría de las condenas. La detención preventiva se realiza sin control judicial efectivo, permitiendo la detención arbitraria prolongada de los sospechosos.

---

<sup>88</sup> Variante de la COVID-19.

- *Songbun y el derecho a la no discriminación:* En Corea del Norte, el sistema de control social conocido como songbun categoriza a la población en tres clases según su lealtad al Partido de los Trabajadores. Esta clasificación se basa en antecedentes familiares y conductas actuales, monitoreadas por el aparato de vigilancia del Estado. El sistema permite al gobierno marginar a quienes considera opositores y recompensar a una élite leal. El songbun influye en el acceso a derechos humanos, educación, vivienda, empleo y participación pública. Solo la clase leal puede residir en Pyongyang, con mejores servicios, mientras que las clases inferiores son relegadas a zonas aisladas y trabajos forzados. Este sistema perpetúa la discriminación y controla eficazmente a la población.
- *Representación democrática y participación en los asuntos públicos:* En Corea del Norte, el sistema político es unipartidista con poder concentrado en Kim Jong-un y el Partido de los Trabajadores. La Asamblea Popular Suprema y los órganos legislativos están bajo control absoluto del Partido, y las elecciones no permiten una participación significativa, ya que los votantes deben aprobar los candidatos del Partido sin posibilidad de voto secreto.
- *Derechos a la libertad de expresión, de pensamiento, de conciencia, de religión, de reunión pacífica, de asociación, de privacidad y de circulación:* En el período abarcado por el informe, la RPDC ha intensificado severamente la represión del derecho a la libertad de expresión y acceso a la información. Esto se ha manifestado a través de medidas como la promulgación de leyes draconianas, incluida la Ley de Denuncia de la Cultura y el Pensamiento Reaccionarios, que impone penas extremas como cadena perpetua o pena de muerte por la posesión o distribución de medios de comunicación extranjeros. Además, el país ha incrementado la vigilancia de fronteras y el control interno mediante tecnologías avanzadas, limitando drásticamente el acceso de la población a información externa y manteniendo un sistema opresivo de vigilancia y adoctrinamiento social.

El miedo generalizado de los ciudadanos a expresar críticas u opiniones divergentes se ha exacerbado como resultado de esta situación, con consecuencias que van desde la detención arbitraria hasta el encarcelamiento en campamentos de presos políticos. El sistema de Inminban, liderado por el Partido de los Trabajadores de Corea y respaldado por varios ministerios, realiza controles exhaustivos en hogares y comunidades para garantizar la conformidad ideológica

y la ausencia de comportamientos considerados subversivos. En resumen, las leyes represivas, la vigilancia constante y el adoctrinamiento coercitivo mantienen un ambiente de miedo y silencio, lo que socava gravemente los derechos fundamentales de los ciudadanos del país.

- *Violaciones de los derechos humanos en lugares de detención:* A pesar de la disminución del número de detenidos durante el período del informe, los entrevistados por la ACNUDH continúan reportando graves violaciones de derechos humanos en los lugares de detención, coincidiendo con información previamente documentada. Las restricciones de COVID-19 y nuevas restricciones en el acceso a la atención médica y medicamentos, especialmente perjudiciales para las mujeres, podrían empeorar las condiciones alimentarias en estos lugares.
- *Violencia doméstica:* Debido al confinamiento, se ha visto un aumento global de la violencia doméstica durante la pandemia. A pesar de negar la existencia de problemas como la violencia física y mental, el gobierno de Corea del Norte ha aceptado aplicar recomendaciones internacionales para abordar la igualdad de género y proteger contra la violencia doméstica. No obstante, los fugitivos que fueron entrevistados por la ACNUDH indican que la violencia doméstica es un problema importante y subestimado en el país, con una intervención estatal insuficiente y una falta de recursos para las víctimas.
- *Acceso a los medios de subsistencia:* La mayoría de las mujeres lideran el mercado privado de productos básicos en Corea del Norte, el cual no tiene regulación y deja a sus participantes expuestos a detenciones arbitrarias, violencia sexual, extorsión y crisis económicas, además de carecer de redes de seguridad social adecuadas. Esta situación ha sido exacerbada por las estrictas medidas de COVID-19, que han afectado negativamente a las personas que dependen de este mercado para sobrevivir. La limitación de los derechos civiles y políticos se combina con los derechos económicos, sociales y culturales, lo que dificulta que la sociedad exija responsabilidades al Estado en caso de que las condiciones materiales empeoren, sin contar con mecanismos efectivos de responsabilidad.
- *Trabajo forzoso y derechos de los trabajadores:* Hay preocupaciones significativas sobre el aumento del trabajo forzoso no remunerado en Corea del Norte debido a las estrictas medidas de COVID-19, incluido el cierre de la frontera con China. A través de sistemas penitenciarios, militares y el despliegue de

brigadas de choque y grupos inminban, el Estado emplea diversas estrategias para extraer este tipo de trabajo, frecuentemente en condiciones duras y peligrosas. Debido a las largas jornadas laborales (“más de 55 horas semanales”) y las condiciones adversas, los detenidos, reclutas y miembros de estas brigadas que realizan trabajos forzados tienen un alto riesgo de desnutrición e inanición.

- *Derecho a una alimentación adecuada:* La situación alimentaria en Corea del Norte es alarmante debido a las estrictas medidas de COVID-19, como el cierre de fronteras y las restricciones de movilidad. Un fugitivo informó que los precios de los alimentos habían aumentado significativamente, lo que ha empeorado la escasez. No se puede hacer una evaluación adecuada de la situación alimentaria, nutricional y sanitaria del país sin estadísticas gubernamentales disponibles y con la comunidad humanitaria impedida de acceder debido a las restricciones. Se teme una escasez significativa de alimentos en áreas remotas, lo que aumenta la vulnerabilidad de personas vulnerables como mujeres embarazadas, niños y personas mayores.
- *Derecho a la salud:* La población de Corea del Norte es altamente vulnerable a posibles brotes de COVID-19 debido a la falta de vacunación, especialmente aquellos con malnutrición, personas mayores y enfermos. La situación se ve agravada por la negativa del gobierno a aceptar ayuda internacional, incluido el acceso a vacunas a través del COVAX. La capacidad de respuesta del gobierno se ve aún más limitada por las limitaciones de derechos civiles y políticos, mientras que la infraestructura de salud ya debilitada y la asignación desproporcionada de recursos al gasto militar plantean serias preocupaciones ante una crisis sanitaria inminente.
- *Familias separadas y secuestros:* Durante el lapso mencionado, Corea del Norte ha obstaculizado las reuniones entre familias separadas a través del paralelo 38, violando los acuerdos establecidos en la cumbre intercoreana de 2018. A pesar del uso de la tecnología de videoconferencia durante la pandemia, las familias separadas no pudieron reunirse virtualmente. Desde 1985, solo una pequeña cantidad de familias ha logrado reunirse en 21 rondas de reencuentros, mientras que en Corea del Sur hay cientos de miles de nombres en la lista de familiares separados, con muchos ancianos que esperan reunirse antes de que sea demasiado tarde. El informe también hace hincapié en las dificultades que enfrentan los

fugados que no pueden comunicarse con sus seres queridos debido a las restricciones y la vigilancia aumentadas que se han agravado durante la pandemia.

En definitiva, este primer informe es una muestra clara de cómo la pandemia del Coronavirus ha sido una suerte de excusa para que el líder Kim Jong-un acceda al control supremo sobre su pueblo, vulnerando aún más los derechos del mismo.

#### *4.1.2 Informe A/HRC/52/65 de 9 de marzo de 2023<sup>89</sup>*

Este informe, elaborado por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la RPDC, se presenta en cumplimiento de la resolución 49/22 del Consejo de Derechos Humanos. Proporciona una visión general de la situación actual de los derechos humanos y el marco legal vigente, además de un análisis detallado de los derechos humanos de mujeres y niñas en la RPDC.

Antes aún del cierre imperioso de fronteras en 2020, en torno a unos 1000 fugitivos lograban cruzar las fronteras de Corea del Norte y pasar a la República de Corea, pero en 2021 y 2022 tan sólo lo lograron 66 y 67 norcoreanos respectivamente. Además, la Sra. Salmón considera en este informe que las mujeres y niñas deben ser una auténtica prioridad en su trabajo basándose en la recopilación de información por los titulares de anteriores mandatos, que describían una situación de urgencia en la sociedad civil. Para Elizabeth Salmón y para toda la comunidad internacional, este grupo social en concreto sufre de manera clara y reiterada violencia de género y discriminación. La Relatora Especial envió un cuestionario a diversas partes en noviembre de 2022 para obtener información sobre la situación de las mujeres y niñas en la RPDC. En enero de 2023, organizará una conferencia en Seúl con más de 100 asistentes, incluidos expertos en derechos humanos, para discutir prácticas medidas y escuchar a mujeres fugitivas sobre sus experiencias.

El informe comienza con una revisión generalizada de la situación de derechos humanos desde un prisma político y de seguridad, diciendo que en 2022, Estados Unidos y la República de Corea realizaron ejercicios militares, mientras que la RPDC intensificó sus programas de misiles. La ley de las Fuerzas Nucleares de Corea del Norte fue modificada para permitir ataques nucleares automáticos sin control después de un ataque.

---

<sup>89</sup> (S/f-c). Ohchr.org. <https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5265-situation-human-rights-democratic-peoples-republic-korea-report>



Casi tres años han transcurrido desde que comenzaron las conversaciones sobre la desnuclearización. A pesar de las dificultades, Estados Unidos y Corea del Sur continúan dispuestos a mantener un diálogo sin restricciones, mientras que Corea del Norte reclama la eliminación de las políticas adversas. La Relatora Especial pide la reactivación del diálogo diplomático con un enfoque en los derechos humanos, ya que advierte que las tensiones y la falta de comunicación podrían provocar una escalada con graves consecuencias para los derechos humanos.

También reitera de forma breve pero concisa cómo las restricciones de la cuarentena afectaron a los derechos de los civiles. La crisis alimentaria y de salud ha empeorado como resultado del cierre total de la RPDC, lo que ha llevado a una gran cantidad de personas a experimentar inseguridad alimentaria y falta de acceso a medicamentos. El gobierno ha tomado medidas drásticas, como disminuir las raciones de alimentos y establecer leyes severas sobre la producción y venta de medicamentos. Además, ha aumentado las restricciones a los derechos civiles y políticos, con penas severas por acceder a datos extranjeros y la introducción de leyes para proteger la cultura local y limitar la influencia extranjera. La Relatora Especial se preocupa por las limitaciones a la libertad de expresión y el acceso a la información, e insta a la cooperación internacional para abordar las crisis alimentarias y de salud del país.

En cuanto a los secuestros y las desapariciones forzadas y sobre los prisioneros de guerra no repatriados, el informe recoge que se trata de delitos graves que continuarán hasta que se esclarezca la suerte y el paradero de las víctimas. En agosto de 2022, 415 casos de desapariciones forzadas seguían sin resolverse en la RPDC. Durante la Guerra de Corea, aproximadamente entre 80.000 y 100.000 personas de Corea del Sur fueron secuestradas y llevadas al Norte, y desde entonces al menos 50.000 prisioneros de guerra no han sido repatriados. Durante la Operación "Paraíso en la Tierra", 93.340 coreanos étnicos fueron devueltos de Japón gracias a falsas promesas y cientos fueron secuestrados en Corea del Sur, Japón y otros países en los años 1960 y 1980. Dña. Salmón pide a Corea del Norte que proporcione información sobre el destino de todas las personas desaparecidas.

Después, el informe dedica un apartado entero a las vulneraciones de derechos humanos en el sector social de las mujeres y las niñas, como uno de los más damnificados con la situación actual, como ya veníamos adelantando. Para comprender las diferencias

en cómo mujeres, niñas, hombres y niños experimentan violaciones y abusos, es esencial incorporar un enfoque de género en el análisis de derechos humanos. Este enfoque tiene en cuenta cómo los desequilibrios de poder de género pueden hacer que el daño sea más grave y dificultar que las víctimas busquen ayuda y justicia. Para tener una comprensión completa de las violaciones, es fundamental incluir diversas voces, especialmente las de mujeres y niñas marginadas. Es esencial identificar los roles socioculturales de género en la RPDC para crear soluciones apropiadas y fomentar cambios que mejoren los derechos humanos.

Alude a la legislación doméstica y comenta que la RPDC ha incorporado el principio de igualdad de género en algunas de sus leyes, comenzando con la Ley de Igualdad de Género de 1946<sup>90</sup>. Sin embargo, la Ley de Prevención de Agresiones (Violencia) de 2021 carece de claridad sobre la prevención de la violencia contra las mujeres en entornos domésticos o en las relaciones personales. Con respecto a los derechos de los niños, Corea del Norte ha asumido un compromiso histórico con el bienestar de los niños, como se refleja en leyes como la Ley de Derechos del Niño de 2010 y la Ley de Cuidado Infantil de 2022, que protegen el derecho a la educación, la salud y prohíben el trabajo infantil. A pesar de estos logros legislativos, todavía existen problemas con la introducción y prevención efectiva de la violencia de género en las familias y las relaciones personales.

En este mismo contexto habla de la adhesión de Corea del Norte a la CEDAW<sup>91</sup> que de nuevo aportó un halo de luz sobre los derechos de las mujeres y las niñas en temas como la representación femenina en órganos estatales, la edad mínima para el matrimonio o visibilizar la existencia de violencia doméstica. En línea con esta adhesión, la RPDC adoptó en 2010 una ley clave, la Ley sobre la Protección y Promoción de los Derechos de las Mujeres en 2010. Aunque esta ley carece de una definición clara de violencia y especificaciones sobre perpetradores y víctimas, incluye disposiciones como la prohibición de "todas las formas de violencia doméstica", lo que dificulta su abordaje legal efectivo. Además, la ley penal no menciona explícitamente la palabra "agresión" o

---

<sup>90</sup> Ley por la que la RPDC abolió el concubinato, reguló el divorcio y concedió a las mujeres derechos sobre sus propiedades y herencia.

Lasa, M.A. (s/f-a). Buenas madres, buenas esposas, buenas hermanas, buenas hijas: El liderazgo femenino en Corea del Norte. Cadal.org. Recuperado el 22 de mayo de 2024, de <https://www.cadal.org/publicaciones/articulos/?id=14975>

<sup>91</sup> Siglas en inglés para la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

"violencia doméstica", lo que complica la respuesta legal a estas violaciones contra las mujeres en el hogar.

Aunque la implementación de estas medidas parece dirigirse hacia la cooperación internacional y al compromiso de la RPDC en relación con los derechos de las mujeres, la Relatora Especial hace hincapié en la necesidad de un diálogo aún más directo con el fin de mejorar.

En el informe, se procede a hacer un comentario de cinco situaciones más concretas y las vulneraciones de derechos humanos que se están dando:

➤ *Mujeres en “arresto”*<sup>92</sup>:

El comienzo de este apartado hace mención a una temida institución el Corea del Norte, especialmente por las mujeres. Se trata de los kwanliso, que son campos penitenciarios que funcionan como prisiones políticas y que son una fuente constante de vulneraciones de los derechos de los presos políticos que hay en ellos. Según Amnistía Internacional, estos campos constituyen la piedra angular del vasto país y son un herramienta más de represión política y social, que permite violaciones generalizadas y sistemáticas de derechos humanos<sup>93</sup>.

En estos campos, tal y como recoge el informe, se denota que la situación de las mujeres es especialmente complicada. Son detenidas en condiciones inhumanas y privadas de alimentos y productos de higiene personal, incluida la menstrual. Se las somete a tortura, malos tratos e incluso violencia sexual por parte de los funcionarios. Se narra la experiencia de una mujer que consiguió escapar y que relata como a una compañera prisionera embarazada, le privaron de comida hasta tal punto que tuvo que alimentarse de comida para perros robada. La Relatora Especial insta a Corea del Norte a tratar humanamente a todas las mujeres detenidas, incluidas las embarazadas. Testimonios indican detenciones sin autorización judicial ni posibilidad de apelación. Además, en 2017, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

---

<sup>92</sup> Traducción literal del inglés. Entendido como mujeres en centros penitenciarios.

<sup>93</sup> Los campos penitenciarios de Corea del Norte, en perfecto estado de funcionamiento. (s/f). Amnistía.org. Recuperado el 17 de mayo de 2024, de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/los-campos-penitenciarios-de-corea-del-norte-en-perfecto-estado-de-funcionamiento/>

expresó preocupación por la falta de mecanismos adecuados y confidenciales para quejas de mujeres detenidas.

➤ *Mujeres cruzando la frontera internacional*

El informe habla de que en torno al 72 por ciento de la población que ha conseguido escapar hacia la República de Corea, son mujeres. Eso teniendo en cuenta los riesgos que enfrentar para conseguirlo, especialmente cuando se dirigen hacia China. Numerosas mujeres y niñas que tratan de escapar terminan siendo vendidas en matrimonios arreglados con hombres chinos o son introducidas en la prostitución. Antes de cruzar, incluso son vulnerables al acoso sexual, agresiones sexuales, palizas y trata de personas por diferentes agresores. A Elizabeth Salmón le han comunicado que las recientes medidas más duras contra la trata de personas en China pueden ser peligrosas para las víctimas, que no reciben protección al ser consideradas "inmigrantes ilegales" sin estatus de refugiado.

Además, las mujeres y niñas no solo enfrentan desafíos en su ruta de escape, también cuando se establecen en nuevos lugares como Corea del Sur o China donde no tienen un acceso adecuado a recursos educativos, sanitarios o de protección. Muchas tienen problemas de ansiedad, depresión o trastorno de estrés postraumático, que en la mayoría de las ocasiones no se trata como debería.

➤ *Derechos sexuales y reproductivos*

Recientemente, ha habido un aumento en la tasa de mortalidad materna en Corea del Norte, especialmente para las mujeres que optan por dar a luz en sus hogares, ya que enfrentan un mayor riesgo de complicaciones como hemorragias e infecciones. La educación sexual y reproductiva es limitada, resultando en la falta de acceso a exámenes preventivos y métodos anticonceptivos modernos para muchas mujeres, siendo el DIU el más común pero utilizado de manera prolongada, lo que puede causar problemas de salud. La menstruación sigue siendo un tema tabú y la ausencia de instalaciones adecuadas de agua y saneamiento en escuelas y guarderías impacta la presencia de las mujeres en el ámbito educativo y laboral. A pesar de que se pueden conseguir toallas sanitarias, son caras, y el aborto de alto riesgo continúa siendo frecuente por la inexistencia de regulaciones claras.

➤ *Violencia contra la mujer*

La Relatora Especial subraya la escasez de datos sobre la prevalencia de la violencia de género en Corea del Norte, incluida la violencia doméstica y sexual. Los testimonios revelan que la violencia doméstica es común y está normalizada, considerada como un asunto privado en el que el Estado no interviene. A pesar de estar prohibida por la ley, la violencia doméstica no tiene una definición clara ni se contempla como delito en el Código Penal. Las víctimas carecen de acceso a mecanismos de denuncia o protección, como refugios o apoyo psicosocial. Se recuerda a Corea del Norte su obligación de proteger a todas las mujeres de la violencia, implementar y hacer cumplir la legislación necesaria, promover la recuperación de las víctimas, sancionar a los perpetradores y proporcionar reparación.

La violación también está prohibida por la ley, pero tiene definiciones contradictorias pues la violación conyugal no está penalizada. Las penas por violación son bajas en relación con la gravedad del delito y pocos hombres son condenados por este crimen. Muchas mujeres han sido agredidas sexualmente, especialmente por hombres en posiciones de autoridad, con total impunidad. Otras formas de violencia sexual son frecuentes pero no se consideran delitos graves, y el acoso sexual en el trabajo rara vez se denuncia. Las creencias que toleran la violencia contra mujeres y niñas son alarmantes, y aunque la Ley de Protección y Promoción de los Derechos de las Mujeres es un paso positivo, sigue siendo insuficiente y no se implementa adecuadamente. La impunidad en los casos de violencia contra las mujeres es generalizada, y se insta al gobierno a establecer mecanismos de protección para las víctimas y a abordar las causas patriarcales de la violencia de género.

➤ *Derechos de las mujeres en jangmadang*<sup>94</sup>

---

<sup>94</sup> Los jangmadang, que surgieron en la década de 1990 como una estrategia para la adaptación de la población, son mercados informales. Los comerciantes pequeños en estos mercados venden alimentos y artículos de consumo y deben pagar sobornos a los agentes de seguridad para poder operar. Aunque el Gobierno intentó legalizar algunas actividades de mercado en 2014, la falta de reformas legales y económicas adecuadas ha creado un entorno legal incierto donde muchas personas, especialmente mujeres, están expuestas a la corrupción, el abuso y la explotación sexual.

Corea, L. en N. [@LibertyinNorthKorea]. (2018, 18 de diciembre). Los Millennials de Corea del Norte | El documental de la Generación Jangmadang . YouTube.  
<https://www.youtube.com/watch?v=lvsqpwl>IfU>

Los jangmadang han transformado la economía y la sociedad de Corea del Norte, ofreciendo a las mujeres oportunidades laborales y de ingresos significativas. Aunque han mejorado la independencia financiera femenina y reducido la violencia doméstica, las mujeres enfrentan riesgos como arrestos y explotación sexual por parte de autoridades locales, mientras continúan cargando con roles tradicionales en el hogar. La pandemia ha exacerbado estas dificultades al restringir la actividad de los mercados y dejar a muchas familias sin ingresos, destacando la necesidad urgente de proteger y reconocer el papel crucial de las mujeres en estos mercados.

Pese a esto, la Relatora reconoce el peligro ante posibles violaciones de derechos humanos que pueden sufrir las mujeres que viven de estos mercados y que por ello se han convertido en “objetivos de control y corrupción del régimen”. Así, son más vulnerables explotación sexual con guardias y funcionarios locales, se les exigen sobornos en forma de “favores sexuales” y están bajo un mayor escrutinio mientras realizan actividades de mercado. Por ello, en el informe se expone una profunda preocupación por su situación y se pide una mayor protección por parte de la RPDC de los derechos de las mujeres.

Concluyendo, la discriminación por razón de género sigue siendo muy acusada en la RPDC y en un país donde ya se vulneran de forma regular los derechos humanos, en el caso de las mujeres y las niñas, las circunstancias son aún peores, volviendo a este grupo poblacional absolutamente vulnerable.

#### **4.2 Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas**

Ya hemos hablado del papel del Relator Especial, pero la Organización de las Naciones Unidas tiene otro organismo cuya función es básica a la hora de analizar y buscar formas de proteger las violaciones de derechos humanos en distintos lugares del mundo.

El Consejo de Derechos Humanos es un organismo intergubernamental de las Naciones Unidas que se encarga de promover y proteger los derechos humanos en todo el mundo, así como de enfrentar situaciones de violaciones de derechos humanos y hacer recomendaciones sobre ellas. Puede discutir cualquier tema relacionado con los derechos humanos y situaciones que requieran su atención durante todo el año. Se reúne en Ginebra en la Oficina de las Naciones Unidas. El Consejo está compuesto por 47 países miembros de las Naciones Unidas que son elegidos por la Asamblea General de las Naciones

Unidas. El Consejo de Derechos Humanos reemplazó a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas<sup>95</sup>.

Además, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU es el órgano encargado de realizar los exámenes periódicos universales. Por tanto, era fundamental hacer mención del mismo antes de pasar a ver estos informes para el caso de Corea del Norte.

#### *4.2.1 Exámenes Periódicos Universales a la RPDC*

El Examen Periódico Universal (EPU) es un proceso único que revisa el historial de los derechos humanos de todos los 193 países miembros de las Naciones Unidas a intervalos regulares. El Consejo de Derechos Humanos inventó la EPU, que promueve la igualdad de trato entre todos los países. Es una oportunidad para que los Estados declaren qué han hecho para mejorar la situación de los derechos humanos en sus países y superar los obstáculos para el disfrute de los derechos humanos. El EPU también ofrece la oportunidad de compartir las mejores prácticas en derechos humanos en todo el mundo. En este momento, no existe otro mecanismo similar<sup>96</sup>.

En el caso de la RPDC, han tenido lugar hasta ahora tres ciclos de examen, en 2009, 2014 y 2019. Por tanto, hay tres Exámenes Periódicos Universales que podemos contrastar para ver la información que ha recogido Naciones Unidas sobre los derechos humanos en Corea del Norte. Es menester mencionar que siguiendo la tendencia de efectuar estos exámenes cada 5 años, está previsto que en noviembre de 2024 se comience un nuevo ciclo de sesiones de examen<sup>97</sup>. En todos los EPU hay un informe que recopila la información recopilada por el Consejo de Derechos Humanos en el período de realización del Examen. Esos documentos son a los que vamos a acudir para ver qué vulneraciones de derechos humanos se estaban cometiendo en el territorio en cada momento.

---

<sup>95</sup> (S/f). Ohchr.org. <https://www.ohchr.org/es/hrbodies/hrc/home>

<sup>96</sup> (S/f-b). Ohchr.org. <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/upr/basic-facts#:~:text=Los%20ex%C3%A1menes%20tienen%20lugar%20durante,re%C3%B1e%20tres%20veces%20al%20a%C3%B1o.>

<sup>97</sup> República Popular Democrática De Corea: Hablar conduce a la ejecución. Amnistía Internacional: Información para el 47 período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, del 4 al 15 de noviembre de 2024 . (2024, 7 de abril). Amnistía Internacional. <https://www.amnesty.org/es/documents/asa24/7849/2024/es/>

#### 4.2.1.a. EPU 2009<sup>98</sup>

En cuando al primer documento que recopila la información para que el Consejo de Derechos Humanos proceda al EPU en el caso de 2009, el documento incluye datos de los informes de los órganos de tratados de las Naciones Unidas, los procedimientos especiales, las observaciones y comentarios de los estados respectivos, así como otros documentos oficiales pertinentes. La recopilación fue elaborada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de acuerdo con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos.

Solo se reproducen las opiniones, observaciones y recomendaciones de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que se encuentran en los informes públicos emitidos por la oficina. Este informe fue creado teniendo en cuenta el ciclo de examen de cuatro años. En caso de que no se pudiera obtener información actualizada, se utilizaron los informes y documentos más recientes que estaban disponibles y pertinentes. Es posible que la falta de atención de información detallada sobre ciertos temas o la limitada a ellos se deba a la falta de ratificación de los tratados correspondientes y/o a un bajo nivel de interacción o cooperación. Esto es lo primero que se destaca en el informe, cuando se hace referencia a la falta de cooperación entre el Gobierno de la RPDC y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, dictando literalmente: *“Los ofrecimientos de asistencia técnica hechos por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos han sido rechazados por el Gobierno”*.

Entonces, el informe hace un análisis del cumplimiento de las obligaciones internacionales desde una perspectiva del derecho internacional humanitario aplicable y para ello, divide la recopilación en distintos puntos que vienen a ser derechos humanos básicos a tener en cuenta. Veámoslo siguiendo el orden recogido en el documento.

##### ➤ *Igualdad y no discriminación*

El Relator Especial destaca divisiones socioeconómicas en Corea del Norte entre la elite, el nivel medio y los críticos del régimen, subrayando desigualdades marcadas en el acceso a alimentos y necesidades básicas, especialmente para mujeres no afiliadas a la elite, quienes enfrentan persecución y marginación.

---

<sup>98</sup> Exámenes Periódicos Universales . (s/f). Ohchr.org. Recuperado el 1 de junio de 2024, de <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/upr/kp-index>



El CEDAW y el CDESCR<sup>99</sup> expresan preocupación por la persistencia de actitudes y estereotipos que discriminaban a las mujeres en temas de educación y empleo. Exhortaron a Corea del Norte a reformar sus leyes para cumplir con la Convención. También señalan la falta de leyes específicas para combatir la violencia de género, incluida la doméstica. El Relator Especial menciona que las mujeres enfrentaban violencia, abandono, abusos y explotación tanto dentro como fuera del país. El CRC<sup>100</sup> vigila que los niños discapacitados y los internados podrían sufrir discriminación, al igual que los que estaban en conflicto con la ley. Recomiendan a Corea del Norte garantizar la no discriminación y reformar el sistema educativo para incluir a los niños discapacitados en escuelas regulares.

➤ *Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona*

El Relator Especial avisa en este informe de la continuidad de la perpetración de ejecuciones públicas y secretas en los campamentos de presos políticos, como formas de intimidación a la población, pese a las reformas jurídicas que la RPDC había llevado a cabo en los años 2004 y 2005. En marzo de 2008, los Relatores Especiales sobre ejecuciones extrajudiciales, el derecho a la educación y la tortura emitieron una carta conjunta. Denunciaron la presunta ejecución pública de 13 mujeres y 2 hombres, quienes tenían la intención de desertar a un país vecino. Se dijo que el objetivo de esta ejecución era prevenir los cruces ilegales de frontera. Sin embargo, el gobierno no respondió a la comunicación.

El Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias informa que nueve casos de extranjeros desaparecidos seguían sin resolverse y en respuesta, el Relator Especial propone abordar activamente los secuestros y desapariciones forzadas, así como brindar compensación a las víctimas y sus seres queridos. Además, el Comité de los Derechos del Niño (CRC) se muestra muy preocupado por las graves violaciones de los derechos de los niños en Corea del Norte a la vida, la supervivencia y el crecimiento.

En definitiva, los informes de violencia por parte de las autoridades, incluyendo la tortura y la persecución de disidentes políticos, persistieron a pesar de las mejoras legislativas. Se mencionan varios tipos de prisiones, desde cárceles para prisioneros políticos hasta campos de trabajo y reeducación, con condiciones muy desfavorables que

---

<sup>99</sup> Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

<sup>100</sup> Siglas en inglés para Comité de Derechos del Niño (CDN)

permitían el abuso y la privación y se informa del uso de castigos colectivos contra la población, incluida la detención de familias enteras cuando alguien tenía problemas con las autoridades. Además, los familiares de aquellos que desertaron también son castigados como método disuasorio.

También se incide enormemente en la preocupación por los niños y en especial las niñas como principales víctimas del contrabando y la trata de seres humanos, teniendo en cuenta para ello la información recibida de ACNUR.

➤ *Administración de justicia, incluida la impunidad, y estado de derecho*

Según el Relator Especial, en el periodo de estudio abarcado por este EPU, el sistema de justicia carecía de jueces imparciales, un poder judicial independiente y abogados que realmente representasen a los acusados. A pesar de que estos elementos existían, no respetaban el estado de derecho reconocido internacionalmente y servían al Estado. La Asamblea Popular Suprema era la que ejercía el control sobre los jueces. Se pidió a Corea del Norte que estableciera un sistema de vigilancia para los centros de detención, abordara la impunidad de los funcionarios y garantizara que los abusos cometidos por agentes estatales fueran investigados por un órgano independiente. Además, el CRC expresó su pesar por la falta de un sistema de justicia juvenil en Corea del Norte que cumpla con las normas de la ONU, y el Relator Especial enfatizó la necesidad de mejorar el sistema de justicia penal juvenil.

➤ *Derecho a la intimidad, el matrimonio y la vida familiar*

El Relator Especial enfatizó que en la RPDC se infringía constantemente el derecho a la intimidad, utilizando grupos de vecinos para vigilancia y control social, generando un clima de temor y desconfianza. Asimismo, recomendó implementar acciones conjuntas para favorecer el reencuentro familiar y evitar presiones hacia los parientes. La influencia de la Guerra de Corea en los derechos humanos todavía se siente, sobre todo en la unificación de familias que fueron separadas. El Comité de los Derechos del Niño expresó inquietud por los niños que no eran huérfanos en instituciones y por los niños con padres en prisión, sugiriendo la mejora de los hogares de acogida y la implementación de estándares de calidad en las instituciones actuales. Se recomendó la provisión de opciones distintas para cuidado familiar y garantizar la educación de los niños huérfanos.

➤ *Libertad de circulación*

Debido a las severas restricciones a la libertad de movimiento, incluida la salida del país, ACNUR ha observado un continuo éxodo de personas en búsqueda de protección y reasentamiento. El Relator Especial hizo referencia a la persecución y la huida ilegal de ciudadanos sin permisos de viaje. El Consejo de Derechos Humanos recomendaba en el informe la eliminación de los requisitos de visa de salida y permisos administrativos.

➤ *Libertad de religión y de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política*

El Secretario General informó que se privaba a la población de libertades básicas como religión, expresión y acceso a información. El Relator Especial notó persecuciones religiosas, mientras el Gobierno afirmó que había libertad religiosa en centros de culto. Del mismo modo, el Gobierno de la RPDC justificó las restricciones a reuniones públicas y manifestaciones como una medida para garantizar la seguridad y el orden público, pero en el informe se entiende que estas restricciones suponen un abuso injustificado buscando limitar la libertad de expresión.

La libertad de información también estaba siendo vulnerada bajo un extremo control de lo que publicaban los medios de difusión o incluso prohibiendo material cinematográfico o libros de países vecinos. Además, se observó que no había una verdadera participación del pueblo y que quienes eran considerados disidentes eran marginados y sufrían discriminación y persecución.

➤ *Derecho al trabajo y a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo*

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales mostró inquietud por la ausencia de protección laboral en el sistema de trabajo forzado y recomendó implementar leyes que permitan la libre elección de carrera. A pesar de los avances en equidad salarial, la estructura laboral continuaba siendo diferenciada por género. El experto resaltó la importancia de garantizar los derechos laborales de migrantes y trabajadores, indicando que las mujeres sufrían a causa de limitaciones económicas. El Comité de los Derechos del Niño sugirió la prohibición de trabajos riesgosos para menores de 18 años y la atención de la explotación infantil.

➤ *Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado*

El CRC resaltó la continua pobreza y el escaso nivel de vida de los niños, sobre todo en términos de acceso a alimentos, agua potable y saneamiento. La CEDAW hizo un llamado a mejorar la condición de las mujeres para reducir su vulnerabilidad. El equipo de la ONU en el país mencionó que en 2008, la PMA<sup>101</sup> y la FAO<sup>102</sup> evaluaron que la escasez de alimentos afectaba de forma desigual a la población, incluyendo a los niños pequeños, las mujeres embarazadas y lactantes, y los ancianos, considerados sectores vulnerables. El experto sugiere garantizar la disponibilidad de alimentos y bienes esenciales, y promover la seguridad alimentaria a través de la agricultura sostenible. Además, se registraron altos índices de mortalidad materna y desnutrición infantil.

➤ *Derecho a la educación y a participar en la vida cultural de la comunidad*

El CDESCR y la CEDAW elogiaron la política de educación gratuita y obligatoria desde los 11 años, implementada en 1972. No obstante, el Relator Especial resaltó la pobre calidad de la educación y su empleo para el adoctrinamiento. El CRC sugiere en el informe aumentar el presupuesto para la educación, elevar el nivel educativo y suprimir los gastos extra que obstaculizan el proceso de aprendizaje.

➤ *Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo*

En cuanto a la migración fuera de las fronteras de la RPDC, se recomendó en el EPU la eliminación de castigos para aquellos que abandonan el país en busca de trabajo y mejoras en sus condiciones de vida. El CEDAW solicitó ayuda para las mujeres expatriadas que buscaban la reunificación de sus familias y la protección de sus derechos. El Relator Especial notó restricciones adicionales para salir del país y sanciones más severas para aquellos que lo intentaban, por ello se pidió la flexibilización de estas medidas y en especial se requirió que ningún menor fuera castigado por abandonar el país sin permiso.

Aun así, el Consejo de Derechos Humanos felicita a Corea del Norte por algunas nuevas implementaciones y logros como la Estrategia de promoción de la salud reproductiva (2006-2010), la Estrategia de prevención del sida para 2002-2007 o la Estrategia de atención primaria de salud, y aprueba el examen de la RPDC.

---

<sup>101</sup> El Programa Mundial de Alimentos es la mayor agencia humanitaria dedicada a abordar el hambre en el mundo.

<sup>102</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

#### 4.2.1.b. EPU 2014<sup>103</sup>

Del mismo modo que el informe previo, esta recopilación de información deriva de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al 15 b) de la resolución 5/1 y también al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos.

Comienza también insertando un contexto legislativo y haciendo especial mención a la inclusión del término “derechos humanos” en la reforma constitucional de 2009 de la RPDC. Sin embargo, la noción del Estado norcoreano de derechos humanos se acercaba más en este caso a la protección de las élites y del propio Estado, rechazando amenazas exteriores que a la visión universal de derechos humanos que busca proteger las Naciones Unidas. De hecho, a 31 de octubre de 2013, Corea del Norte no tenía ninguna institución nacional derechos humanos acreditada por el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos.

En suma, el Secretario General instó a Corea del Norte a seguir las recomendaciones del examen periódico universal y cooperar con los relatores especiales y la Oficina de Derechos Humanos. En 2013, ante la negativa del gobierno norcoreano y la gravedad de la situación, se estableció la Comisión de Investigación del Consejo de Derechos Humanos mediante la resolución 22/13, alineada con la resolución 67/181<sup>104</sup>(que mencionaremos próximamente en este trabajo) de la Asamblea General, para investigar violaciones de derechos humanos. A pesar del rechazo categórico del gobierno norcoreano a esta Comisión, se alentó a la cooperación completa con los investigadores.

En 2013, el Relator Especial examinó minuciosamente la documentación y resoluciones de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en la RPDC desde 2004. Este análisis encontró nueve problemas fundamentales interconectados y opinó que la mayoría de estos actos, si no todos, constituían crímenes de lesa humanidad según el artículo 7<sup>105</sup> del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Las Naciones Unidas

---

<sup>103</sup> Exámenes Periódicos Universales . *Loc. Cit.*

<sup>104</sup> De, 14 de agosto. (s/f). Asamblea General Distr. general . Documentos.un.org. Recuperado el 2 de junio de 2024, de <https://documents.un.org/access.nsf/get?OpenAgent&DS=A/68/319&Lang=S>

<sup>105</sup> BOE-A-2002-10139 Instrumento de Ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal

Internacional, hecho en Roma el 17 de julio de 1998 . (s/f). Boe.es.  
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-10139>

han señalado violaciones sistemáticas del derecho a la alimentación, documentando también casos de tortura y malos tratos. Se ha observado el uso frecuente de detenciones arbitrarias y la ausencia del estado de derecho, junto con condiciones y prácticas abusivas en los campos de prisioneros. Existen evidencias de discriminación sistémica contra varios grupos vulnerables y severas restricciones a la libertad de expresión. Además, se ha reportado el uso indebido de la pena de muerte y ejecuciones públicas, así como restricciones severas a la libertad de circulación y malos tratos a los repatriados. Por último, se han registrado numerosos casos de desapariciones forzadas y secuestros de ciudadanos extranjeros.

De nuevo, como en el EPU previo, este informe contiene una división entre diferentes derechos y procede a analizar los mismos. Para no caer en la reiteración innecesaria voy a hacer un breve comentario general de lo que he considerado destacable.

A pesar de las garantías constitucionales de igualdad de género, las mujeres siguen enfrentando restricciones significativas, especialmente en la participación en actividades económicas debido a medidas gubernamentales que obstaculizan el sistema de mercado. La estructura social de la RPDC, basada en el sistema songbun que ya hemos traído a colación en este trabajo, determinan el grado de acceso desigual a alimentos, vivienda, atención médica y oportunidades educativas. La pena de muerte se aplica con frecuencia por delitos leves y tras procesos judiciales deficientes y poco exhaustivos, a veces sin juicio.

Se evidencia la realización de desapariciones forzadas y la presencia de campos de concentración para prisioneros políticos, con informes de torturas, violaciones, ejecuciones sumarias y trabajo esclavizado. Es habitual que se produzcan arrestos arbitrarios, los cuales pueden ocurrir por estar relacionados con familiares que han escapado del país. En lugares de detención, las mujeres sufren abusos severos como tortura, violación y aborto obligado. El sistema judicial no tiene autonomía ni protecciones para los acusados, ya que está bajo el control del Estado. Los magistrados, representantes del Ministerio Público, profesionales del derecho y miembros del jurado son integrantes de la estructura gubernamental que obstaculizan la búsqueda de soluciones efectivas ante violaciones de los derechos humanos. El Relator Especial reitera en este informe la importancia luchar contra la impunidad e implementar sistemas de reparación eficaces.

Las familias que han sido separadas por la guerra de Corea todavía sufren y no han encontrado una solución. Se cree que el gobierno utiliza un sofisticado sistema de vigilancia para supervisar el comportamiento y las actividades de la gente. Aunque hay garantías constitucionales, la libertad de tránsito es muy limitada, especialmente en la capital, Pyongyang. Es ilegal salir del país sin permiso y el Gobierno ha reforzado el control de las fronteras y aumentado las sanciones por intentos de fuga, permitiendo incluso disparar a aquellos que cruzan la frontera sin permiso.

Las autoridades afirman que existe libertad de culto, pero hay informes de persecución de movimientos religiosos. La libertad de expresión sigue está severamente restringida, y se considera delito cualquier crítica al Estado. El acceso a información no estatal es extremadamente limitado, y se desalienta la interacción entre extranjeros y la población local. La UNESCO ha alentado al Gobierno a aprobar una ley de libertad de información. Por otro lado, el trabajo forzoso es una práctica generalizada, con la convicción de que todos deben trabajar para ser buenos ciudadanos. Los escolares son obligados a trabajar en proyectos estatales, y la participación laboral de mujeres está restringida por medidas gubernamentales.

En términos de la salud pública, la seguridad alimentaria sigue siendo un problema grave, agravado por desastres naturales y políticas que favorecen el presupuesto militar en lugar de cubrir las necesidades esenciales de la gente. La capacidad de la población para mantenerse ha sido afectada por la prohibición de huertos y mercados decretada por las autoridades. Aunque se han logrado algunos avances, la situación de nutrición y salud continúa siendo grave. La desnutrición sigue siendo un factor clave en la muerte de madres e hijos, y faltan servicios de salud esenciales. Las tasas de mortalidad de madres y bebés continúan altas, con importantes diferencias regionales.

También se habla en el informe de educación y cultura. Según las Naciones Unidas, en 2012 el país modificó su Ley de educación obligatoria y gratuita para ampliar la enseñanza a 12 años. A pesar de ello, la enseñanza seguía siendo de baja calidad y estaba saturada de ideologías. La condición de las instalaciones escolares estaba empeorando, con una evidente escasez de recursos didácticos en la mayoría de los colegios secundarios. A pesar de la igualdad de género en la educación primaria, solo el 17% de los alumnos inscritos en instituciones universitarias eran del sexo femenino. Fue sugerido que el Gobierno asegure 12 años de educación gratuita y obligatoria de calidad

uniforme, al mismo tiempo que fomente la igualdad de oportunidades en la educación superior para las mujeres. La UNESCO instó al Gobierno a aumentar los fondos destinados a elevar la calidad de la educación. También se resaltó la importancia de examinar la política de confinamiento de ciertos grupos de niños y ajustarla a los estándares internacionales de educación inclusiva. En cuanto a los derechos culturales, se observará que la filosofía juche influye en las actividades culturales y que en los últimos dos años ha habido un aumento significativo en la construcción de nuevas instalaciones de ocio y deportes.

A pesar de que se aprobó una ley en 2003 para proteger a las personas con discapacidad, se indicó que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD) ofrecía un mayor alcance y se esperaba que las autoridades la investigaran y adoptaran. Las escuelas especiales brindan educación a los niños con discapacidad sensorial con un enfoque en habilidades profesionales, sin perspectivas de carrera. Se expresó una preocupación significativa por las violaciones continuas de los derechos humanos de estas personas, en particular el uso de campamentos colectivos.

Por último, en materia de desarrollo y cuestiones ambientales, el informe sostiene que el Gobierno se ha distanciado de los términos "pobreza" y "guerra" en sus objetivos, provocando dificultades a la hora de evaluar la situación del país. Los recursos se utilizan para las élites y la militarización, a expensas de la población. El Gobierno ha adoptado una política económica basada en principios de derechos humanos para reducir la pobreza extrema, la desnutrición y mejorar la vida diaria. Sin embargo, el funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas está limitado por la falta de transparencia y de contacto independiente con la población local, y los impuestos afectan indirectamente a los grupos vulnerables. El Secretario General expresa preocupación por la falta de financiación para los programas de la ONU en el país.

En definitiva, pese a mejoras superficiales en algunos ámbitos, la RPDC en el EPU de 2014 sigue perpetrando las violaciones de derechos humanos que ya se venían denotando en el EPU de 2009.

#### *4.2.1.c. EPU 2019*

En este nuevo informe realizado por Naciones Unidas, se comienza instando a la RPDC que se suscriba a los Tratados Internacionales de derechos humanos a los que aún no se ha adherido, especialmente la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas



Crueles, Inhumanos o Degradantes; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño o Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, entre otros muchos. Por supuesto, en línea con esto, también se hacen recomendaciones a la RPDC para que implemente en su propia legislación, regulaciones inspiradas en estos Convenios y Convenciones internacionales relativas a derechos humanos, pues de nada sirve que se suscriba a los Tratados si posteriormente no va a seguir su línea de pensamiento ni a colaborar para mejorar los derechos de los norcoreanos.

En lo que se refiere al cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable, este último informe y más actual, de forma un poco más breve que los dos anteriores, también hace un repaso del panorama de los derechos de los habitantes en la RPDC.

Hablando de cuestiones transversales, hay un análisis sobre la igualdad en el que se reitera de nuevo la preocupación por las discriminaciones derivadas del sistema Songun, cada vez más fortalecido. Especialmente se estudia como este sistema afecta a los niños estudiantes, que debido a su condición social u opiniones políticas de sus padres, ven restricciones en su acceso a la educación y diversas discriminaciones en el trato recibido por sus educadores. El Consejo de Derechos Humanos sugiere incrementar de manera considerable los fondos asignados a sectores como salud, educación y servicios sociales, garantizando una distribución justa entre zonas urbanas y rurales. Además, la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad señaló la falta de datos sobre pobreza, ingresos y gastos de hogares, así como la ausencia de un umbral nacional de pobreza definido y se observa que la corrupción es endémica en el país, con funcionarios que siguen exigiendo pagos en efectivo o especie (incluyendo “favores sexuales”) a la población para que ésta pueda acceder a los servicios más básicos, como buscar empleo, viajar, incluso alimentarse o evitar fuertes castigos es situaciones de detención.

El informe señala varias preocupaciones importantes sobre los derechos civiles y políticos en Corea del Norte. La situación crítica en relación al derecho a la vida, la libertad y la seguridad de las personas ha sido resaltada, con la comunidad internacional pidiendo el cese de las ejecuciones y la implementación de una pausa en la pena de muerte. Asimismo, se reportan extensamente casos de tortura y abusos durante los interrogatorios, particularmente por parte del Ministerio de Seguridad del Estado, con

denuncias de golpizas e intimidaciones para obtener información. El sistema de justicia recibe críticas por no ser imparcial ni transparente, con episodios de corrupción y decisiones políticamente motivadas. Se pide de manera apremiante la implementación de modificaciones legales para combatir la impunidad y garantizar procesos judiciales justos de acuerdo a normas internacionales.

Las libertades básicas, como la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, continúan siendo restringidas de manera severa, con ciudadanos expuestos a ser detenidos por criticar al gobierno y con un estricto control sobre los medios de comunicación y la información internacional. Se registrará la presencia de trabajo obligatoria en distintos lugares de detención, como campamentos y cárceles, con condiciones de vida muy difíciles y alimentación insuficiente, en relación con la prohibición de la esclavitud en todas sus formas. Se aconseja al gobierno establecer el tratamiento de personas como un crimen y brindar una protección efectiva a los afectados. Además, se destaca la supervisión constante de las comunicaciones y las limitaciones al acceso a la información tanto en el interior como en el exterior del país, impactando en el derecho a la privacidad ya la vida en familia.

Es decir, el informe refleja una situación preocupante en cuanto a los derechos civiles y políticos en Corea del Norte, y llama a reformas inmediatas y a un mayor compromiso con los estándares internacionales de derechos humanos para mejorar las condiciones de vida y proteger las libertades fundamentales de su población.

En cuanto a los derechos económicos, sociales y culturales, el informe contiene que cómo la Relatora Especial señala que las condiciones laborales en Corea del Norte no cumplen con las normas internacionales, con prácticas como la movilización forzosa, condiciones de trabajo inseguras y salarios insuficientes. El Consejo de Derechos Humanos expresó preocupación por las violaciones de los derechos de los trabajadores, como la libertad de asociación, la negociación colectiva, el derecho a huelga y la explotación de los trabajadores enviados al extranjero en condiciones de trabajo. La Relatora Especial confirma la falta de un sistema de protección social estatal adecuado. La población depende de la economía informal debido a la escasez crónica de alimentos. Individuos que no pueden laborar debido a enfermedades, edad avanzada, discapacidad o embarazo deben depender de la ayuda de sus familiares. Fue aconsejado al gobierno que hiciera cambios en el sistema de distribución pública para asegurar la seguridad social

para todos. Se recomienda modificar la normativa laboral para equiparar la edad de retiro y ampliar la cobertura social a los trabajadores.

La disparidad en el nivel de vida entre las ciudades capitales y las provincias está creciendo. Más de 10 millones de personas sufren de inseguridad alimentaria crónica, con un 25% de los niños menores de 5 años sufriendo de desnutrición crónica. Los más afectados son los grupos vulnerables, como niños, embarazadas y ancianos. La mayoría de la población no recibe alimentos del Estado y debe recurrir al comercio informal o a la agricultura a pequeña escala. Se pidió al gobierno que evite los desalojos obligatorios y mejore la disponibilidad de agua potable. Existe una disparidad en el acceso a la atención médica, particularmente en las provincias. Quien no puede pagar la atención médica está excluido. Hay escasez de medicamentos y equipos de alta calidad, infraestructuras obsoletas y presupuestos limitados. Se recomienda abordar los factores que contribuyen a la mortalidad infantil, así como mejorar la salud sexual y reproductiva.

Aún más, los niños en zonas alejadas encuentran problemas al recibir educación, en parte debido a que tienen que trabajar para ayudar a mantener a sus familias. Los costos adicionales de la escuela pueden ser una carga, sobre todo para las familias menos privilegiadas. La UNESCO recomendó perfeccionar la calidad del sistema educativo y asegurar una distribución justa de los recursos. Se recomendó eliminar la politización de los materiales educativos y fomentar la educación inclusiva de niños con discapacidad.

Por último, este informe se centra en grupos de población específicos en los que entiende que se vulneran más los derechos humanos. Estos son:

- *Mujeres*: El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer pidió a Corea del Norte que modificara sus leyes discriminatorias contra las mujeres en áreas como educación, empleo y derechos sociales. Mostró inquietud por las divergencias en las definiciones de violación en el Código Penal, la ausencia de un castigo específico para la violación dentro del matrimonio y las penas inapropiadas. Sugirió aumentar la edad mínima para casarse a 18 años, enfrentar la violencia doméstica brindando apoyo a las víctimas y mejorar las condiciones de las mujeres en la cárcel, que son más propensas a sufrir violencia sexual y abusos, como abortos forzados y la falta de juicios justos. Hizo un llamado a implementar una estrategia completa para combatir estereotipos y actitudes patriarcales.

- *Niños*: El Comité de los Derechos del Niño recomienda a Corea del Norte en el informe modificar la Ley de Protección de los Derechos del Niño para salvaguardar a todos los menores de 18 años, creando un enfoque completo contra la violencia infantil y estableciendo el abuso sexual como un crimen. Preocupado por el empleo de niños en trabajos agrícolas y de construcción, también propone prohibir trabajos peligrosos para menores y garantizar su derecho a la educación y solicita fortalecer el monitoreo en las escuelas para prevenir abusos físicos y castigos, y enfrentar la elevada cantidad de niños en centros de internamiento, fomentando el cuidado en el ámbito familiar y comunitario. Igualmente, propone un sistema de justicia juvenil especializado y estrategias para evitar la militarización y la incorporación de menores de 18 años.
- *Personas con discapacidad*: El Comité de los Derechos del Niño sugirió a Corea del Norte que implementara un enfoque de derechos humanos para atender a los niños con discapacidad, ofreciendo apoyo tanto a ellos como a sus familias. La Relatora Especial destacó la discriminación y la separación de las personas con discapacidad, proponiendo campañas de concientización para luchar contra los estigmas y los prejuicios. Destacó las disparidades en los derechos y los servicios entre zonas urbanas y rurales, además de la carencia de acceso a servicios esenciales para personas con discapacidades en situación de pobreza. También examinará de qué manera la carencia de vivienda y transporte impacta en su independencia y presencia activa. Sugirió establecer normas para garantizar la disponibilidad de información accesible, especialmente a través de tecnologías de la información.

En conclusión, este nuevo informe pone de relieve otra vez que la situación en la RPDC, lejos de seguir un camino de proceso parece que está cada vez más estancada, porque el paso del tiempo no refleja mejoras plausibles que permitan a la comunidad internacional comprender que hay un verdadero compromiso del país por proteger los derechos humanos de sus habitantes.

Los Exámenes Periódicos Universales de Corea del Norte son un verdadero reflejo de las violaciones de derechos humanos en este lugar, por ello su análisis era crucial en este trabajo de investigación.

## **5. RESPUESTAS INTERNACIONALES Y DIPLOMÁTICAS**

### **5.1 Postura de la comunidad internacional**

Debido a la gravedad y sistematicidad de las violaciones documentadas, la postura de la comunidad internacional respecto a los derechos humanos en Corea del Norte es de profunda preocupación y condena. Las acciones y declaraciones de varias organizaciones internacionales, gobiernos y organismos de derechos humanos muestran esta preocupación.

La ONU, como ya hemos ido viendo, ha sido una de las principales plataformas desde donde se ha articulado la condena internacional hacia las violaciones de derechos humanos en Corea del Norte. Habíamos abordado con antelación, que en marzo de 2013, ante las noticias constantes de vulneración de derechos humanos en la RPDC, derivadas de informes del Relator Especial de este país, o de los EPU, la Comisión de Investigación sobre los Derechos Humanos en la RPDC fue creada por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU a través de la Resolución 22/13<sup>106</sup>.

El objetivo de esta Comisión es investigar violaciones graves, generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos en Corea del Norte para responsabilizar a los culpables y encontrar formas efectivas de proteger y promover los derechos humanos en el país. La Comisión fue formada por un trío de expertos independientes: Michael Kirby, juez retirado de Australia y presidente de la Comisión; Sonja Biserko, activista de derechos humanos de Serbia; y Marzuki Darusman, ex fiscal general de Indonesia y relator especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en Corea del Norte. El mandato de la Comisión abarcó la investigación de diversidad de violaciones de derechos humanos, como el acceso a la comida, la tortura, las detenciones sin causa, entre otros.

Debido a la negativa del gobierno de Corea del Norte a colaborar con la Comisión y permitir la entrada al país, la Comisión realizó su labor entrevistando a testigos y víctimas fuera de Corea del Norte. Se llevaron a cabo audiencias públicas en Corea del Sur, Japón, Tailandia, el Reino Unido y Estados Unidos, entre otros países. Las audiencias

---

<sup>106</sup> (S/f). Ohchr.org. Recuperado el 8 de junio de 2024, de <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2014/02/north-korea-un-commission-documents-wide-ranging-and-ongoing-crimes-against>

permitieron a la Comisión obtener testimonios detallados y conmovedores de refugiados y desertores de Corea del Norte, además de expertos y ONGs.

El informe de la Comisión de Investigación emite varios consejos importantes. Hace un llamado a la comunidad internacional para que se traslade la situación de Corea del Norte ante la Corte Penal Internacional (CPI) con el fin de que se investiguen y castiguen los crímenes contra la humanidad. Se sugiere aplicar castigos concretos a los individuos responsables de violaciones de derechos humanos, sin perjudicar a todos los habitantes de Corea del Norte. También, se insta al Consejo de Seguridad de la ONU a tomar acciones para asegurar la responsabilidad, como la opción de aprobar una resolución que remita el caso a la CPI. Asimismo se solicita un incremento en la ayuda humanitaria para atender las necesidades urgentes de los norcoreanos, asegurando que esta ayuda no sea desviada por el gobierno y destacando la necesidad de considerar los derechos humanos en cualquier conversación con Corea del Norte.

El informe de la Comisión de Investigación tuvo un impacto significativo en la concienciación global sobre la situación de los derechos humanos en Corea del Norte. A pesar de las resistencias políticas y la complejidad geopolítica, el trabajo de la Comisión ha fortalecido los argumentos para la adopción de medidas internacionales más firmes y ha proporcionado una base sólida para futuras acciones legales y diplomáticas. Desde la publicación del informe, el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General de la ONU han continuado adoptando resoluciones anuales basadas en los hallazgos de la Comisión. Además, varios países han utilizado el informe para justificar la imposición de sanciones específicas y otras medidas contra el régimen norcoreano.

En suma, mencionábamos también que esta Comisión surge de la mano de la Resolución 67/181<sup>107</sup> aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2012. Un nuevo informe de la Asamblea General que detalla graves vulneraciones de Derechos Humanos en Corea del Norte y que se considera la clave para impulsar la Comisión de Investigación. A partir de ese momento, la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos de la ONU han aprobado cada año resoluciones que critican la situación de los

---

<sup>107</sup> De sesiones, SOP (s/f). *Asamblea General Distr. limitada 1 de noviembre de 2013 Español Original: inglés*. Documentos.un.org. Recuperado el 8 de junio de 2024, de <https://documents.un.org/access.nsf/get?OpenAgent&DS=A/C.3/68/L.56&Lang=S>

derechos humanos en Corea del Norte y piden al gobierno de ese país que cumpla con sus responsabilidades internacionales en este ámbito.

Sin embargo, las respuestas que gozan de más importancia son las sanciones internacionales que tanto la comunidad internacional, como la propia Unión Europea o los Estados en particular han ejecutado sobre Corea del Norte. Esta faceta sancionadora es la que más interés nos suscita pues es el verdadero reflejo de la postura de los países ante la actitud impasible de la RPDC. En este trabajo se van a tener en consideración, las sanciones más importante que ha ejercido la ONU, y por supuesto, la réplica que ha dado la Unión Europea. También se mencionará la postura de España en este sentido.

### *5.1.1 Sanciones y medidas punitivas de la ONU*

Las medidas de castigo dictadas por la ONU contra Corea del Norte tienen como objetivo principal evitar el avance de su programa nuclear y de misiles balísticos. No obstante, también se ocupan de las serias infracciones a los derechos humanos llevadas a cabo por el gobierno de Corea del Norte. El Consejo de Seguridad de la ONU es el principal responsable de aplicar estas sanciones, habiendo aprobado diversas resoluciones a lo largo del tiempo<sup>108</sup>.

Si seguimos un orden cronológico, debemos comenzar en el año 2006, cuando el Consejo de Seguridad de la ONU adopta la Resolución 1718<sup>109</sup>. La resolución fue emitida en respuesta a la primera prueba nuclear de Corea del Norte en octubre de ese mismo año. Estas sanciones iniciales incluyen la prohibición de importación y exportación de artículos relacionados con armas, materiales de doble uso y artículos de lujo. Además, creó un comité para supervisar la ejecución de estas medidas, el Comité de Sanciones<sup>110</sup>.

En 2009, se adopta la Resolución 1874<sup>111</sup>. Tras la segunda prueba nuclear de Corea del Norte en mayo de 2009, el Consejo de Seguridad amplió las sanciones existentes, prohibiendo todas las exportaciones de armas e imponiendo inspecciones obligatorias de cargamentos hacia y desde Corea del Norte. Tanto ésta, como las

---

<sup>108</sup> Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) . (s/f). [Www.un.org. https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/1718](https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/1718)

<sup>109</sup> S/RES/1718 (2006). (s/f). [Www.un.org. https://www.un.org/securitycouncil/es/s/res/1718-%282006%29](https://www.un.org/securitycouncil/es/s/res/1718-%282006%29)

<sup>110</sup> Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) . (s/f). [Www.un.org. https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions-committees/security-council-committee-establecido-pursuant-resolución-1718-2006](https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions-committees/security-council-committee-establecido-pursuant-resolución-1718-2006)

<sup>111</sup> S/RES/1874 (2009). (s/f). [Www.un.org. https://www.un.org/securitycouncil/es/s/res/1874-%282009%29](https://www.un.org/securitycouncil/es/s/res/1874-%282009%29)

Resoluciones 2094<sup>112</sup> (2013); 2270<sup>113</sup> (2016); 2321<sup>114</sup> (2016); 2371<sup>115</sup> y 2375<sup>116</sup> (2017) o 2397<sup>117</sup> (también del año 2017), han sido aprobadas principalmente por motivos armamentísticos y nucleares pero la mayoría establece algún tipo de límite adicional, aunque sea de forma superficial, referente a protección de derechos humanos. En general, todas las resoluciones mencionadas incluyen sanciones económicas o financieras. Por ejemplo. Restricciones en el acceso a combustible o derivados del petróleo, sanciones directas a instituciones financieras norcoreanas o restricciones a las exportaciones de alimentos, maquinaria o textiles, fortaleciendo también las medidas contra el contrabando marítimo.

Las medidas punitivas impuestas por la ONU han tenido un efecto importante en la economía de Corea del Norte, limitando sus habilidades en el comercio y las finanzas. Las restricciones a la exportación de minerales y otros productos esenciales han quitado al gobierno importantes fuentes de ingresos. Además, las limitaciones financieras han obstaculizado la capacidad de Corea del Norte de participar en el sistema financiero global. Sin embargo, se cuestiona la efectividad de estas sanciones en cuanto a su capacidad para provocar un cambio de comportamiento. A pesar de que las sanciones han aumentado la presión económica sobre el gobierno norcoreano<sup>118</sup>, no han conseguido frenar el avance de su programa nuclear y de misiles balísticos. Como reacción, Corea del Norte ha implementado estrategias avanzadas para evitar las sanciones, como el contrabando por mar, la utilización de intermediarios en otros países y actividades financieras clandestinas<sup>119</sup>.

Hay que añadir que, como veníamos diciendo, las sanciones también tienen como objetivo destacar y castigar las violaciones de derechos humanos realizadas por el

---

<sup>112</sup> S/RES/2094 (2013). (s/f). [Www.un.org. https://www.un.org/securitycouncil/es/s/res/2094-%282013%29](https://www.un.org/securitycouncil/es/s/res/2094-%282013%29)

<sup>113</sup> S/RES/2270 (2016). (s/f). [Www.un.org. https://www.un.org/securitycouncil/es/s/res/2270-%282016%29](https://www.un.org/securitycouncil/es/s/res/2270-%282016%29)

<sup>114</sup> S/RES/2321 (2016). (s/f). [Www.un.org. https://www.un.org/securitycouncil/es/s/res/2321-%282016%29](https://www.un.org/securitycouncil/es/s/res/2321-%282016%29)

<sup>115</sup> S/RES/2371 (2017). (s/f). [Www.un.org. https://www.un.org/securitycouncil/es/s/res/2371-%282017%29](https://www.un.org/securitycouncil/es/s/res/2371-%282017%29)

<sup>116</sup> S/RES/2375 (2017). (s/f). [Www.un.org. https://www.un.org/securitycouncil/es/s/res/2375-%282017%29](https://www.un.org/securitycouncil/es/s/res/2375-%282017%29)

<sup>117</sup> S/RES/2397 (2017). (s/f). [Www.un.org. https://www.un.org/securitycouncil/es/s/res/2397-%282017%29](https://www.un.org/securitycouncil/es/s/res/2397-%282017%29)

<sup>118</sup> Ch, SS (23 de enero de 2018). Las sanciones deprimen la economía en la frontera Corea del Norte-China . [www.swissinfo.ch. https://www.swissinfo.ch/spa/las-sanciones-deprimen-la-econom%C3%ADa-en-la-frontera-corea-del-norte-china/43846484](https://www.swissinfo.ch/spa/las-sanciones-deprimen-la-econom%C3%ADa-en-la-frontera-corea-del-norte-china/43846484)

<sup>119</sup> (S/f). France24.com. <https://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20231205-contrabandistas-norcoreanos-se-disfrazan-bajo-banderas-de-islas-del-pac%C3%ADfico>



gobierno, a pesar de que su objetivo principal ha sido el desarme nuclear. La comunidad global ha usado estas medidas para señalar y reprobado las atrocidades reportadas por la Comisión de Investigación de 2013. Dentro de esta situación, las medidas disciplinarias han abarcado la restricción de viajes y el bloqueo de activos de líderes norcoreanos de alto rango que participan en violaciones de derechos humanos<sup>120</sup>.

En definitiva, poco puede hacerse si la RPDC incumple todo tipo de sanciones impuestas por Naciones Unidas, y aunque vemos que se ha tratado de aislar económicamente al país, habría que plantearse también qué implicaciones tiene esto en una población ya de por sí empobrecida y en la que muchas de las vulneraciones de sus derechos derivan precisamente de su situación precaria.

Por último, aunque hemos hecho una referencia en otro apartado de este trabajo a los intentos por parte de la ONU de llevar a la RPDC ante la Corte Penal Internacional<sup>121</sup>, para ser juzgados por crímenes contra la humanidad, hay que decir que hasta el momento, no se ha conseguido este objetivo. El Consejo de Seguridad discutió el tema en 2014 y 2015. No obstante, para que Corea del Norte sea remitida a la CPI, se requiere la aprobación del Consejo de Seguridad. Estas iniciativas han sido obstaculizadas en varias ocasiones por China y Rusia<sup>122</sup>, quienes son miembros permanentes con poder de veto. Ambos países sostienen que esta medida podría desestabilizar la región y no ayudar a resolver el conflicto en la península coreana de manera pacífica. Además, la RPDC no es firmante del Estatuto de Roma, por lo que el Tribunal de la Corte Penal Internacional ha recordado la falta de jurisdicción para juzgar al país o a su líder actual<sup>123</sup>.

### *5.1.2 Sanciones y medidas punitivas de la UE y España*

Es imprescindible comenzar diciendo que muchas de las sanciones impuestas por la Unión Europea no son más que un reflejo de las adoptadas por Naciones Unidas, y que la UE ha incorporado para conseguir una posición común. Así, el Consejo de la Unión

---

<sup>120</sup> El Sistema de Seguridad Nacional . (s/f). Gob.es. Recuperado el 9 de junio de 2024, de <https://www.dsn.gob.es/gl/sistema-seguridad-nacional>

<sup>121</sup> (S/f). Ohchr.org. Recuperado el 8 de junio de 2024, de <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2014/02/north-korea-un-commission-documents-wide-ranging-and-ongoing-crimes-against>

<sup>122</sup> Choi, G. (2024, 7 de mayo). Ha llegado el momento de llevar a Kim Jong-un ante la Corte Penal Internacional . Revista de Prensa. <https://www.almendron.com/tribuna/ha-llegado-el-momento-de-llevar-a-kim-jong-un-ante-la-corte-penal-internacional/>

<sup>123</sup> El CPI no tiene jurisdicción para juzgar a líderes de Corea del Norte y China . (2019, 5 de diciembre). La Vanguardia. <https://www.lavanguardia.com/vida/20191205/472067025741/la-cpi-no-tiene-jurisdiccion-para-juzgar-a-lideres-de-corea-del-norte-y-china.html>

Europea ha creado una línea del tiempo<sup>124</sup> donde recoge todas las sanciones hasta el momento, comenzando la primera en noviembre del 2006, en base de la Resolución 1718.

No es hasta 2009 cuando la UE decide incluir de manera autónoma a trece personas y cuatro entidades en sus sanciones, las cuales quedaron sujetas a la congelación de activos y la prohibición de viajar. Esto se debió a su participación en programas vinculados con actividades nucleares, misiles balísticos y armas de destrucción masiva de Corea del Norte, así como por facilitar servicios financieros o transferir activos que pudieran contribuir a dichos programas.

Así, con el paso de los años se van incorporando las resoluciones de Naciones Unidas que ya hemos nombrado y la UE va añadiendo o eliminando personas físicas o jurídicas de los listados sancionadores, centrando su foco principal de medidas restrictivas en aquellas que se dirigen a la economía de Corea del Norte y por motivos fundamentalmente nucleares o armamentísticos. Poco se dice sobre vulneraciones de derechos humanos, aunque evidentemente hay una conciencia social sobre el asunto. Tal y como pasaba con la ONU, la UE ha centrado sus castigos por violaciones de derechos humanos en personas específicas como altos funcionarios del Gobierno norcoreano o del Partido de los Trabajadores en modo de congelación de activos o restricciones de viaje.

Las últimas penalizaciones que recoge este listado son del 31 de mayo de 2024 y se deben específicamente a las actividades que está llevando a cabo la RPDC para evadir e ignorar sanciones anteriores y también por el apoyo militar prestado a la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.

En cuanto al caso particular de España, como Estado Miembro de la Unión Europea, impone las medidas punitivas de la UE a Corea del Norte por infringir derechos humanos y participar en actividades ilícitas, como el avance de programas nucleares y de misiles balísticos<sup>125</sup>. Esto implica prohibiciones de viaje y bloqueo de bienes para personas y organizaciones de Corea del Norte involucradas en infracciones de armas derechos humanos y actividades vinculadas a nucleares y misiles balísticos. Además, se

---

<sup>124</sup> (S/f-b). Europa.eu. Recuperado el 10 de junio de 2024, de <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/sanctions-against-north-korea/timeline-eu-sanctions-against-north-korea/>

<sup>125</sup> Resolución del Consejo de Seguridad sobre sanciones a Corea del Norte. (s/f). Gob.es. [https://www.exteriores.gob.es/fr/Comunicacion/Comunicados/Paginas/2016\\_COMUNICADOS/20160302\\_COMU056.aspx](https://www.exteriores.gob.es/fr/Comunicacion/Comunicados/Paginas/2016_COMUNICADOS/20160302_COMU056.aspx)

contemplan embargos de armas y limitaciones en el ámbito comercial y financiero. Cuando hablamos de prohibiciones de viaje, no nos referimos a que se prohíbe a los ciudadanos españoles a viajar a Corea del Norte. Sin embargo, el Ministerio de Asuntos Exteriores realiza recomendaciones que carecen de efecto vinculante pero eximen al Estado Español de toda responsabilidad sobre lo que pueda pasar dentro de las fronteras norcoreanas a los viajeros. En estas recomendaciones publicadas<sup>126</sup>, entre las notas más importantes podemos destacar que el Gobierno de España, y cito textualmente: “desaconseja el viaje”, siendo la seguridad o la sanidad puntos a tener en cuenta negativamente a la hora de viajar.

Además, las sanciones y la frágil economía norcoreana han mantenido el comercio entre ambos países en niveles muy bajos, situación agravada por la pandemia y el cierre de fronteras de Corea del Norte. Actualmente, no hay intercambio de turistas ni proyectos de cooperación entre España y la RPDC<sup>127</sup>, a lo que hay que sumar el reciente cierre a finales de 2023 de la embajada Española en Pyongyang<sup>128</sup>.

## 6. PRESPECTIVA DE FUTURO Y POSIBLES SOLUCIONES

El futuro de la RPDC y la continuidad de su régimen, así como lo que realmente ocurre dentro del país en la actualidad, son cuestiones que siguen preocupando a una gran cantidad de investigadores, pero continúa siendo “hasta cierto punto un misterio para quienes se dedican profesionalmente al estudio de la realidad norcoreana”.<sup>129</sup>

Pensar que vamos a ver una mejora a corto plazo en materia de derechos humanos sería vivir en una utopía, pues la inconstante dirección que adopta Pyongyang para con las relaciones internacionales y sus políticas económicas hace casi imposible predecir cómo va a ser su escenario futuro. Lo único que está claro, es que la situación presente es insostenible para los norcoreanos. En unas declaraciones de junio de este año (2024), el Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, Volker Turk, ha declarado que el aislamiento de Corea del Norte está llevando a la población a un sufrimiento

---

<sup>126</sup> Detalle recomendaciones de viaje . (s/f). Gob.es.

<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Detalle-recomendaciones-de-viaje.aspx?trc=Corea+del+Norte>

<sup>127</sup> de España, O. de I. D. (s/f). Corea del Norte- Ficha País. *Loc. Cit.*

<sup>128</sup> Sainz, J. M. S. (2023, noviembre 5). Corea del Norte se va de España. El HuffPost.

<https://www.huffingtonpost.es/global/corea-norte-espana.html>

<sup>129</sup> Demick, B. (2011). Querido líder: Vivir en Corea del Norte. Turner Noema. (p. 352)

extremo, sin precedentes y sin paliativos<sup>130</sup>. En el comienzo de su discurso declaraba que es erróneo separar la situación de los derechos humanos en la RPDC de las cuestiones que se refieren a la paz y la seguridad de todo Corea. Y también hablaba de cómo para los norcoreanos “la vida es una lucha diaria carente de esperanza”.

Asimismo, ha declarado que el camino a seguir ante esta situación pasa por la rendición de cuentas de la RPDC. Así anima al Consejo de Seguridad y en general a toda la comunidad internacional a convertir las violaciones de derechos humanos en Corea del Norte en una cuestión prioritaria. De este modo, insta a los Estados a acudir a la Corte Penal Internacional y a buscar cualquier medio jurisdiccional por el que buscar responsabilizar a Corea del Norte por sus crímenes contra la humanidad. Aún más, ha solicitado que se apoye a todos los norcoreanos que hayan logrado huir y se evite su deportación, garantizando así una oportunidad de vida próspera para ellos.

Por otro lado, si lo analizamos detenidamente, es poco probable que el régimen norcoreano quiera cambiar su modelo actual, ya que les ha permitido mantenerse en el poder y conservar su soberanía a pesar del sufrimiento de millones de norcoreanos. Por ello, algunos investigadores y expertos optan por unir fuerzas y exigir a los líderes de los regímenes cómplices y dictatoriales a nivel global que cesen sus relaciones con Corea del Norte y garanticen el respeto a los derechos humanos en este remanente de la Guerra Fría. Si las dictaduras continúan apoyándose mutuamente o si las democracias del mundo siguen sin actuar ante los crímenes contra la humanidad, será complicado detener las acciones de países como Corea del Norte. Todas las naciones que defienden los derechos humanos deben mostrar solidaridad y compromiso incondicional en la arena internacional<sup>131</sup>.

Es hora de oponerse a esta represión y enfatizar que los derechos humanos, según la definición de la ONU, son válidos para todos los ciudadanos, incluidos los de Corea del Norte y cualquier otro país. De manera importante, Corea del Norte ha confirmado su adhesión al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional

---

<sup>130</sup> Europa Press Internacional. (2024, junio 13). El jefe de DDHH de la ONU informa al Consejo de Seguridad sobre la “situación asfixiante” de la vida en Corea del Norte. Europa Press Internacional. <https://www.europapress.es/internacional/noticia-jefe-ddhh-onu-informa-consejo-seguridad-situacion-asfixiante-vida-corea-norte-20240613065525.html>

<sup>131</sup> Menéndez, A. (s/f). Corea del Norte: perspectivas sobre el futuro del peor régimen del mundo . Cadal.org. Recuperado el 11 de junio de 2024, de <https://www.cadal.org/publicaciones/articulos/?id=14503>

de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Por tanto, tiene la responsabilidad de seguir las reglas de estos documentos con sus ciudadanos y la comunidad global, y debe ser responsable de las políticas y acciones que vayan en contra de estas normas. Corea del Norte ha violado de manera constante los compromisos internacionales, sin embargo, ya no se le debe tolerar el incumplimiento de sus responsabilidades esenciales hacia su población.

Hasta este momento, se ha dado más importancia a las preocupaciones sobre la paz y el desarme nuclear que a la defensa de los derechos humanos en las relaciones con Corea del Norte<sup>132</sup>. Estas preocupaciones siguen siendo fundamentales. Sin embargo, estas cuestiones no pueden ser resultados de manera satisfactoria si Corea del Norte continúa siendo un país totalitario, aislado internacionalmente y en conflicto con su población. En definitiva, trabajar en la recolección de pruebas y testimonios sobre las violaciones de derechos humanos con miras a futuras iniciativas de justicia transicional es fundamental. Aunque la justicia inmediata puede no ser factible, el establecimiento de una base sólida de pruebas puede preparar el terreno para procesos futuros, asegurando que los perpetradores sean llevados ante la justicia.

## **7. CONSIDERACIONES FINALES**

El principal objetivo de este trabajo de investigación siempre ha sido recopilar información, desde una perspectiva social y jurídica, sobre lo que ocurre y lleva décadas ocurriendo dentro de las fronteras de Corea del Norte y cómo ha reaccionado la comunidad internacional. La idea surgió fruto de la mera curiosidad y he acabado adentrándome en una incógnita mucho más grande de lo que es posible abarcar en estas páginas. Sin embargo, he tratado de sintetizar lo más relevante, comenzando con un contexto histórico que sirva de base para entender la política actual del país.

En un resumen de todo lo estudiado podemos afirmar que, la información disponible sobre los derechos humanos en Corea del Norte, aunque incompleta, es suficiente para generar serias preocupaciones. Corea del Norte es un Estado totalitario con quizás el sistema más cerrado y represivo del mundo, pero no es adecuado afirmar que esto nos impide conocer lo que pasa dentro de sus fronteras.

---

<sup>132</sup> The Committee of Human Rights In North Korea . (s/f). Es tiempo de poner los derechos humanos en Corea del Norte en primer plano . Cadal.org. <https://www.cadal.org/publicaciones/articulos/?id=14632>

La comunidad internacional conoce la crisis humanitaria que están padeciendo los norcoreanos, ya que la vulneración de derechos fundamentales por parte de Corea del Norte se aplica no sólo a individuos o grupos específicos, sino a toda la población. El gobierno arresta y encarcela arbitrariamente a personas, las saca de sus hogares y las envía directamente a prisión. No existe revisión judicial y el sistema de justicia penal opera a instancias del gobierno. Los ciudadanos son bombardeados con propaganda de los medios controlados por el gobierno cuyo único propósito es glorificar al liderazgo. La mayoría de las comunicaciones disponibles para los norcoreanos sólo graban transmisiones gubernamentales vulnerando la libertad de las comunicaciones, obligando a los medios a enaltecer el régimen.

Las actividades de adoctrinamiento cuentan con el apoyo de comités vecinales y escuelas de todos los niveles. En la RPDC “no te puedes fiar ni de tu propia familia”. Las opiniones de todos los norcoreanos son supervisadas por las agencias de seguridad del gobierno y se anima a los niños a denunciar a sus padres. No se permiten reuniones públicas independientes y todas las organizaciones son creadas y controladas por el gobierno. El Partido de los Trabajadores sirve para controlar las opiniones de los trabajadores y hacer cumplir las demandas y normas laborales. Tampoco hay una libertad religiosa real y todo arte debe promover el mito de Kim.

Se revela una realidad desgarradora y alarmante que demanda la atención y acción de la comunidad internacional, que lleva años trabajando por visibilizar y condenar esas atrocidades. Aun así, parece insensato, pese a todos los documentos e informes consultados, asegurar con absoluta convicción que lo que hemos analizado es la exacta realidad norcoreana. ¿Cómo vamos a cambiar una realidad si no somos capaces de conocer realmente la misma? Esta es la pregunta que más me ha surgido a lo largo del trabajo y creo que la respuesta es más bien sencilla: utilizando la información que ya tenemos. El saber es el arma más poderosa que tiene el ser humano y si no hacemos a toda la comunidad internacional partícipe de lo que sucede entre las líneas norcoreanas, no va a haber forma de promover un cambio.

Es fácil observar desde la comodidad de nuestro entorno cómo las organizaciones internacionales alertan de la gravedad de la situación, todos nos compadecemos pero realmente pocos alcanzan una reflexión real sobre el asunto. La empatía debe primar sobre todas las cosas, para que podamos entender que una persona, de nuestro mismo

sexo, edad y gustos o quizá todo lo contrario, está viviendo una realidad absolutamente paralela a la nuestra. Sin información, sin educación, sin recursos ni posibilidad de obtenerlos, sin tecnologías en esta era hipermoderna que nos absorbe de las realidades diferentes a las que alcanza nuestro campo de visión. Hay miles de personas sufriendo en el mundo, y este trabajo es mi reflexión, mi abrir de ojos ante un constante estímulo social en favor del individualismo. Y sí, podemos hacer algo, es difícil, nadie dice lo contrario. Pero todos tenemos una voz que merece ser escuchada. Y un cambio en la comunidad internacional puede suponer un cambio en la RPDC.

A pesar de los desafíos considerables, existen vías potenciales para mejorar la situación de los derechos humanos en Corea del Norte, especialmente para quien más los padece: mujeres, niños y personas discapacitadas. La diplomacia y el diálogo internacional, respaldados por sanciones inteligentes y dirigidas, pueden ejercer presión sobre el régimen para que inicie reformas. Hemos aprendido que efectivamente se está trabajando en ello, que la comunidad internacional está actuando y que sí existen amonestaciones desde Naciones Unidas o la propia Unión Europea. Es complicado determinar el alcance de su observancia, aunque podemos afirmar que la RPDC no está muy interesada en cumplir con estas sanciones.

El acceso humanitario y la observación internacional también son cruciales para proporcionar alivio inmediato y aumentar la transparencia. Asimismo, la educación y la difusión de información, junto con el fortalecimiento de la sociedad civil en el exilio, pueden empoderar a la ciudadanía y fomentar un movimiento de cambio interno.

Reitero, la responsabilidad internacional y la justicia son esenciales para abordar las violaciones pasadas y presentes, creando una base sólida para procesos futuros de rendición de cuentas. A pesar de ser difícil y enrevesado, el esfuerzo continuo y variado de la comunidad global puede lograr avances importantes en los derechos humanos en Corea del Norte.

En resumen, este trabajo de investigación destaca no solo la magnitud de las violaciones de derechos humanos en Corea del Norte, sino también las estrategias posibles para mitigarlas y, eventualmente, erradicarlas. La protección y promoción de los derechos humanos deben permanecer como una prioridad global, recordando siempre que cada esfuerzo cuenta para aliviar el sufrimiento de millones de personas y avanzar hacia un mundo más justo y humano.

Concluyo definitivamente retomando la figura del autor George Orwell que ya hemos mencionado en esta investigación y cuya obra tanto tiene que ver con la situación norcoreana. Este autor tiene una famosísima cita<sup>133</sup>, que dicta “*En tiempos de engaño universal, decir la verdad se convierte en un acto revolucionario*”. Precisamente, esto es lo que busca este trabajo, que se abran las posibilidades a retratar una verdad en Corea del Norte que pueda provocar una réplica aún mayor de la comunidad internacional y de los propios norcoreanos. Porque no hay revolución más importante que la que se produce en el pensamiento de las personas.

---

<sup>133</sup> Orwell, G. Dirección y coordinación: Jesús Fernández Álvarez, C. y D. G. del P. (s/f). 1984. Biblioasturias.com. <http://www.biblioasturias.com/1984-george-orwell/>



## 8. BIBLIOGRAFÍA

### LIBROS, TESIS Y ARTÍCULOS DE REVISTA

- Allal, A. G. B. (2016). *La proliferación nuclear y los desafíos geopolíticos de seguridad: Análisis de los programas nucleares de Corea del Norte, Pakistán e Irán* [Universidad Autónoma de Madrid].  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=58355>
- Badía López, A. (2014). *Corea del Norte: entre realidad y propaganda* [Universitat Abat Oliba CEU. Facultat de Ciències Socials].  
[https://repositorioinstitucional.ceu.es/bitstream/10637/11120/6/Corea\\_Badia\\_2014.pdf](https://repositorioinstitucional.ceu.es/bitstream/10637/11120/6/Corea_Badia_2014.pdf)
- Choi, G. C. (2022). *El proceso actual de la situación de los derechos humanos en Corea del Norte a partir de los años 90* [Universidad de Valencia].  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=321562>
- Demick, B. (2011). *Querido líder: Vivir en Corea del Norte*. Turner Noema.
- Fischer, P. (2015). *La increíble historia verdadera de Corea del Norte y el secuestro más osado de la historia*. Turner Publicaciones S.L.
- Juan Conesa, J. L. (2019). Corea del Norte y Estados Unidos: un análisis desde la teoría de las relaciones internacionales». *Revista del Instituto Español de Estudios Estratégicos*, 103-138.
- Kim y T. G. Kearley, C. (Ed.). (s. f.). *Revistas Jurídicas UNAM. Constitución Socialista de Corea del Norte de 1972*.  
<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/download/1618/1876>
- Lemus-Delgado, D. (2019). La Guerra de Corea y la República Popular China: una aproximación constructivista. *MEXICO Y LA CUENCA DEL PACÍFICO*, 9(25).

Moreno Romo, A. M., & Universidad de Guadalajara. (2004). La crisis alimentaria de Corea del Norte. *México y la cuenca del pacífico*, 22, 79-92.  
<https://doi.org/10.32870/mycp.v7i22.230>

## **TEXTOS LEGALES, INFORMES Y RESOLUCIONES**

A/HCR/52/65 (S. f.). Ohchr.org. <https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5265-situation-human-rights-democratic-peoples-republic-korea-report>

*BOE-A-2002-10139 Instrumento de Ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, hecho en Roma el 17 de julio de 1998.* (s. f.). Boe.es.  
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-10139>

*Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006).* (s. f.-a). Wwww.un.org. <https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/1718>

*Constitución Socialista de la República Popular Democrática de Corea.* (2017).  
<http://www.korean-books.com.kp/KBMbooks/sp/book/politics/00000282.pdf>

De sesiones, S. O. P. (s. f.). *Asamblea General Distr. limitada 1 de noviembre de 2013 Español Original: inglés.* Documents.un.org. Recuperado 8 de junio de 2024, de <https://documents.un.org/access.nsf/get?OpenAgent&DS=A/C.3/68/L.56&Lang=S>

*Exámenes Periódicos Universales.* (s. f.). Ohchr.org. Recuperado 1 de junio de 2024, de <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/upr/kp-index>

General, D. .: (s. f.). *International Covenant on.* Undocs.org.  
<https://undocs.org/en/CCPR/C/PRK/QPR/3>

Informes de la Asamblea General (S. f.). Ohchr.org.  
<https://www.ohchr.org/es/documents/country-reports/a77522-report-special-rapporteur-77th-session-general-assembly>

*República Popular Democrática de Corea.* (s. f.). Gob.es.

[https://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/COREADELNORTE\\_FICHA%20PAIS.pdf](https://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/COREADELNORTE_FICHA%20PAIS.pdf)

*Resolución del Consejo de Seguridad sobre sanciones a Corea del Norte.* (s. f.). Gob.es.

[https://www.exteriores.gob.es/fr/Comunicacion/Comunicados/Paginas/2016\\_COMMUNICADOS/20160302\\_COMU056.aspx](https://www.exteriores.gob.es/fr/Comunicacion/Comunicados/Paginas/2016_COMMUNICADOS/20160302_COMU056.aspx)

*S/RES/1718 (2006).* (s. f.). Www.un.org.

<https://www.un.org/securitycouncil/es/s/res/1718-%282006%29>

*S/RES/1874 (2009).* (s. f.). Www.un.org.

<https://www.un.org/securitycouncil/es/s/res/1874-%282009%29>

*S/RES/2094 (2013).* (s. f.). Www.un.org.

<https://www.un.org/securitycouncil/es/s/res/2094-%282013%29>

*S/RES/2270 (2016).* (s. f.). Www.un.org.

<https://www.un.org/securitycouncil/es/s/res/2270-%282016%29>

*S/RES/2321 (2016).* (s. f.). Www.un.org.

<https://www.un.org/securitycouncil/es/s/res/2321-%282016%29>

*S/RES/2371 (2017).* (s. f.). Www.un.org.

<https://www.un.org/securitycouncil/es/s/res/2371-%282017%29>

*S/RES/2375 (2017).* (s. f.). Www.un.org.

<https://www.un.org/securitycouncil/es/s/res/2375-%282017%29>

*S/RES/2397 (2017).* (s. f.). Www.un.org.

<https://www.un.org/securitycouncil/es/s/res/2397-%282017%29>

## **PÁGINAS WEBS Y NOTICIAS**

Bayés, C. (2017, noviembre 28). *Amigos y enemigos de Corea del Norte.* La Vanguardia. <https://www.lavanguardia.com/vida/junior-report/20171128/433257206320/amigos-enemigos-corea-norte.html>

- BBC News Mundo. (2009, mayo 26). Breve historia de las dos Coreas. *BBC*.  
[https://www.bbc.com/mundo/internacional/2009/05/090526\\_historia\\_dos\\_coreas\\_mes](https://www.bbc.com/mundo/internacional/2009/05/090526_historia_dos_coreas_mes)
- BBC News Mundo. (2014, febrero 17). Los crímenes contra la humanidad de Corea del Norte según la ONU. *BBC*.  
[https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/02/140217\\_internacional\\_corea\\_norte\\_onu\\_informe\\_ch](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/02/140217_internacional_corea_norte_onu_informe_ch)
- BBC News Mundo. (2018, abril 27). Kim Jong-un y Moon Jae-in celebran su histórica cumbre en la frontera entre Corea del Norte y del Sur. *BBC*.  
<https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-43916547>
- BBC News Mundo. (2022, octubre 5). Cuánto armamento tiene Corea del Norte y qué misiles está probando. *BBC*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-63147135>
- Cartwright, M. (2016a). Gojoseon. *Enciclopedia de la Historia del Mundo*.  
<https://www.worldhistory.org/trans/es/1-11088/gojoseon/>
- Cartwright, M. (2016b). La antigua Corea. *Enciclopedia de la Historia del Mundo*.  
<https://www.worldhistory.org/trans/es/1-11087/la-antigua-corea/>
- Cartwright, M. (2016c). Período de los Tres Reinos en Corea. *Enciclopedia de la Historia del Mundo*. <https://www.worldhistory.org/trans/es/1-15203/periodo-de-los-tres-reinos-en-corea/>
- Ch, S. S. (2018, enero 23). *Las sanciones deprimen la economía en la frontera Corea del Norte-China*. [www.swissinfo.ch](http://www.swissinfo.ch). <https://www.swissinfo.ch/spa/las-sanciones-deprimen-la-econom%C3%ADa-en-la-frontera-corea-del-norte-china/43846484>
- Choi, G. (2024, mayo 7). *Ha llegado el momento de llevar a Kim Jong-un ante la Corte Penal Internacional*. *Revista de Prensa*. <https://www.almendron.com/tribuna/ha-llegado-el-momento-de-llevar-a-kim-jong-un-ante-la-corte-penal-internacional/>

Comunicado de prensa. (S. f.). Ohchr.org. Recuperado 8 de junio de 2024, de <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2014/02/north-korea-un-commission-documents-wide-ranging-and-ongoing-crimes-against>

Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas (S. f.). Ohchr.org. <https://www.ohchr.org/es/hrbodies/hrc/home>

*Corea del Norte*. (s. f.). Amnesty.org. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/paises/pais/show/corea-del-norte/>

*Cronología sanciones UE*. (S. f.). Europa.eu. Recuperado 10 de junio de 2024, de <https://www.consilium.europa.eu/es/policias/sanctions-against-north-korea/timeline-eu-sanctions-against-north-korea/>

De, 14 de Agosto. (s. f.). *Asamblea General Distr. general*. Documents.un.org. Recuperado 2 de junio de 2024, de <https://documents.un.org/access.nsf/get?OpenAgent&DS=A/68/319&Lang=S>

*Detalle recomendaciones de viaje*. (s. f.). Gob.es. <https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Detalle-recomendaciones-de-viaje.aspx?trc=Corea+del+Norte>

EFE. (2019, agosto 30). *Corea del Norte modifica su constitución para otorgar más poder a Kim Jong-un*. El Mundo. <https://www.elmundo.es/internacional/2019/08/30/5d68ba9421efa07a0e8b45ac.html>

*El Sistema de Seguridad Nacional*. (s. f.). Gob.es. Recuperado 9 de junio de 2024, de <https://www.dsn.gob.es/gl/sistema-seguridad-nacional>

Encyclopedia of Korean Culture. (s. f.). Aks.ac.kr. <http://encykorea.aks.ac.kr/Contents/SearchNavi?keyword=%EC%9D%98%EC%A0%95%EA%B4%80&>

EPU. (S. f.). Ohchr.org. <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/upr/basic-facts#:~:text=Los%20ex%20C3%A1menes%20tienen%20lugar%20durante,re%C3%B9ne%20tres%20veces%20al%20a%C3%B1o.>

- Europa Press Internacional. (2024, junio 13). *El jefe de DDHH de la ONU informa al Consejo de Seguridad sobre la «situación asfixiante» de la vida en Corea del Norte*. Europa Press Internacional.  
<https://www.europapress.es/internacional/noticia-jefe-ddhh-onu-informa-consejo-seguridad-situacion-asfixiante-vida-corea-norte-20240613065525.html>
- France24.com. (S. f.). <https://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20231205-contrabandistas-norcoreanos-se-disfrazan-bajo-banderas-de-islas-del-pac%C3%ADfico>
- Gallardo, A. L. (2022, septiembre 26). La tragedia de Corea del siglo XIX: Del aislacionismo a caer en manos de Japón. *La Biblioteca de Pérgamo - Proyecto formado por estudiantes y graduados de los grados de Geo. e Historia e Historia del Arte de la UNED*. <https://labibliotecadepergamo.com/historia/edad-contemporanea/tragedia-de-corea-siglo-xix-aislacionismo-y-caida-manos-de-japon/>
- Giné Daví, J. (s. f.). *El 15 de agosto de 1945: la injusta división de Corea*. Esade.edu.  
[https://www.esade.edu/itemsweb/research/esadegeo/100918\\_El%2015%20de%20agosto%20de%201945\\_La%20injusta%20division%20de%20Corea\\_Gine.pdf](https://www.esade.edu/itemsweb/research/esadegeo/100918_El%2015%20de%20agosto%20de%201945_La%20injusta%20division%20de%20Corea_Gine.pdf)
- Guerra de Corea (1950-1953): resumen, antecedentes y causas*. (s. f.). Recuperado marzo de 2024, de <https://humanidades.com/guerra-de-corea-1950-1953/>
- Human rights in North Korea*. (2018, junio 5). Human Rights Watch.  
<https://www.hrw.org/news/2018/06/05/human-rights-north-korea>
- Hyong Sik, S. (s. f.). *Guía práctica de la historia coreana, Association for Overseas Korean Education Development*.
- Korea, L. in N. [@LibertyinNorthKorea]. (2018, diciembre 18). *The Millennials of North Korea | The Jangmadang Generation documentary*. Youtube.  
<https://www.youtube.com/watch?v=lvsqpwl>IfU>

Lasa, M.A. (s. f.-a). *Buenas madres, buenas esposas, buenas hermanas, buenas hijas: El liderazgo femenino en Corea del Norte*. Cadal.org. Recuperado 22 de mayo de 2024, de <https://www.cadal.org/publicaciones/articulos/?id=14975>

*La CPI no tiene jurisdicción para juzgar a líderes de Corea del Norte y China*. (2019, diciembre 5). La Vanguardia.  
<https://www.lavanguardia.com/vida/20191205/472067025741/la-cpi-no-tiene-jurisdiccion-para-juzgar-a-lideres-de-corea-del-norte-y-china.html>

La dinastía Joseon (S. f.). Nuevatribuna.es.  
<https://www.nuevatribuna.es/articulo/cultura---ocio/la-dinastia-joseon-cultura-pueblos-historia/20230118111019207277.html>

*Los campos penitenciarios de Corea del Norte, en perfecto estado de funcionamiento*. (s. f.). Amnesty.org. Recuperado 17 de mayo de 2024, de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/los-campos-penitenciarios-de-corea-del-norte-en-perfecto-estado-de-funcionamiento/>

Menéndez, A. (s. f.-b). *Corea del Norte: perspectivas sobre el futuro del peor régimen del mundo*. Cadal.org. Recuperado 11 de junio de 2024, de <https://www.cadal.org/publicaciones/articulos/?id=14503>

“*Minjok*”. (2023, marzo 20). Identity Hunters.  
<https://identityhunters.org/2023/03/20/%EB%AF%BC%EC%A1%B1minjok/>

*Naenara-RPD de Corea*. (s. f.). Com.kp. Recuperado 3 de mayo de 2024, de <http://www.naenara.com.kp/main/index/sp/first>

*Newstream*. (2015, noviembre 29). KCNA Watch.  
<https://kcnawatch.org/newstream/1711759588-679442347/choe-son-hui-publica-declaracion-sobre-el-tema-de-dialogo-con-japon/>

*North Korean human rights < north Korean human rights < what we do < 통일부\_영문*. (s. f.). 통일부.  
[https://www.unikorea.go.kr/eng\\_unikorea/whatwedo/NorthKoreanHumanRights/humanrights/](https://www.unikorea.go.kr/eng_unikorea/whatwedo/NorthKoreanHumanRights/humanrights/)

- Orientador de la victoria. (2023, octubre 10). *El Partido del Trabajo de Corea cumple 78 años*. KFA Euskal Herria. <https://www.kfa-eh.org/2023/10/10/el-partido-del-trabajo-de-corea-cumple-78-anos/>
- Orwell, G. Dirección y coordinación: Jesús Fernández Álvarez, C. y. D. G. del P. (s. f.-b). 1984. Biblioasturias.com. <http://www.biblioasturias.com/1984-george-orwell/>
- Padinger, G. (2024, junio 18). *Putin visita Pyongyang por primera vez en 24 años. ¿Cómo son las relaciones entre Rusia y Corea del Norte?* CNN. <https://cnnespanol.cnn.com/2023/09/12/relaciones-rusia-corea-del-norte-orix/>
- Período colonial japonés – Hansung University Media Wiki*. (s. f.). Eumstory.co.kr. <https://hwiki.eumstory.co.kr/index.php/%EC%9D%BC%EC%A0%9C%EA%B0%95%EC%A0%90%EA%B8%B0>
- Ramírez, L. (2016, enero 19). *Historia de Corea (IV): Goryeo (918 – 1392 EC)*. Cultura Coreana. <https://www.culturacoreana.es/blog/2016/01/19/historia-de-corea-iv-goryeo-918-1392-ec/>
- Relator Especial. (S. f.). Ohchr.org. Recuperado 5 de mayo de 2024, de <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-dprk>
- República Popular Democrática De Corea: Hablar conduce a la ejecución. Amnistía Internacional: Información para el 47 periodo de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, del 4 al 15 de noviembre de 2024*. (2024, abril 7). Amnistía Internacional. <https://www.amnesty.org/es/documents/asa24/7849/2024/es/>
- Sainz, J. M. S. (2023, noviembre 5). *Corea del Norte se va de España*. El HuffPost. <https://www.huffingtonpost.es/global/corea-norte-espana.html>
- Sang-Hyun, B. (s. f.). “*La obsesión de Kim Il-Sung para invadir Corea del Sur y la aprobación de Stalin. 70 aniversario de la Guerra de Corea*”. Kmib.co.kr. <http://news.kmib.co.kr/article/view.asp?arcid=0924129822&code=23111111&cp=nv>



- Steinem, G. (s. f.). *Fundación Princesa de Asturias*. Fundación Princesa de Asturias. Recuperado 2024, de <https://www.fpa.es/es/premios-princesa-de-asturias/premiados/2021-gloria-steinem.html?texto=discurso&especifica=0>
- The Committee of Human Rights in North Korea. (s. f.). *Es tiempo de poner los derechos humanos en Corea del Norte en primer plano*. Cadal.org. <https://www.cadal.org/publicaciones/articulos/?id=14632>
- The Economist. (2008, septiembre 27). The odd couple. *Economist (London, England: 1843)*. <https://www.economist.com/special-report/2008/09/27/the-odd-couple>
- Vista de *La búsqueda de autonomía internacional a través del desarrollo del pensamiento político. La ideología Juche en la República Popular Democrática de Corea*. (s. f.). Uchile.cl. Recuperado 2024, de <https://anuariocdh.uchile.cl/index.php/REI/article/view/61310/76248>
- Willis, B. (s. f.-c). *Corea del Norte y los tratados de derechos humanos: guía para entender un historial errático*. Cadal.org. <https://www.cadal.org/publicaciones/articulos/?id=14051>
- Yoon, L. (2024, marzo 7). “*A Sense of Terror Stronger than a Bullet*”. Human Rights Watch. <https://www.hrw.org/report/2024/03/07/a-sense-of-terror/stronger-than-a-bullet-the-closing-of-north-korea-2018%E2%80%932023>